



### **INFORME N° 210-2018-SENACE-PE/DEAR**

**A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**  
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para  
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos.

**ASUNTO** : Evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto  
"Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN",  
presentada por ENGIE ENERGIA PERU S.A.

**REFERENCIA** : Trámite N° E-CLS-00193-2018 (31.07.2018)

**FECHA** : Miraflores, 12 de noviembre de 2018

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Trámite E-CLS-00193-2018 de fecha 31 de julio de 2018, ENGIE ENERGIA PERU S.A. (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEAR Senace) la solicitud de clasificación del proyecto "Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN", para su evaluación correspondiente; para tales efectos el Titular propuso la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (en adelante, EIA-sd). Cabe señalar que el Titular presentó a SNC-Lavalin Perú S.A.<sup>1</sup> como la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar (en adelante, EVAP).
- 1.2 Mediante Carta N° 202-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 06 de agosto de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular el formato de aviso para la publicación de la presentación de la solicitud de clasificación en el diario oficial El Peruano y en otro de mayor circulación de las localidades comprendidas en el área de influencia del proyecto; asimismo, se le solicitó entregar copias digitales e impresas del documento en mención, a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, a la Municipalidad Provincial de Ica, a la Municipalidad Distrital de Ocucaje, y a la Municipalidad Distrital de Santiago.
- 1.3 Mediante Trámite E-CLS-00193-2018 DC-1 de fecha de 20 agosto de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace, los cargos de entrega de la EVAP a la Dirección Regional de Ica, a la Municipalidad Provincial de Ica, a la Municipalidad Distrital de Ocucaje, y a la Municipalidad Distrital de Santiago, así como también las publicaciones realizadas en el Diario Oficial "El Peruano" y el Diario Local "La Opinión".

---

<sup>1</sup> La consultora SNC-Lavalin Perú S.A. se encuentra vigente en el Registro de Nacional de Consultoras Ambientales mediante Registro N° 369-2017-SENACE/DRA.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 001-2018-SENACE-PE/DEAR<sup>2</sup> de fecha 07 de setiembre de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular el informe N° 005-2018-SENACE-PE/DEAR por medio del cual formuló observaciones a la solicitud de clasificación del proyecto, concediéndosele el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a su subsanación
- 1.5 Mediante Trámite E-CLS-00193-2018 DC-2 de fecha 24 de setiembre de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace la solicitud de ampliación de plazo, adicional al otorgado en el auto directoral N° 001-2018-SENACE-PE/DEAR, a fin de presentar la subsanación de las observaciones requeridas, la misma que fue otorgada mediante auto directoral N° 015-2018-SENACE-PE/DEAR sustentado en el informe N° 053-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 25 de setiembre de 2018.
- 1.6 Mediante Trámite E-CLS-00193-2018 DC-3 de fecha 10 de octubre de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace, el levantamiento de las observaciones requeridas en el anexo N° 1 del informe N° 005-2018-SENACE-PE/DEAR.
- 1.7 Mediante Trámite E-CLS-00193-2018 DC-4 de fecha 24 de octubre de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace, información complementaria al levantamiento de observaciones.

## II. ANÁLISIS

### 2.1 Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante informe N° 005-2018-SENACE-PE/DEAR, han sido debidamente subsanadas por el Titular mediante la documentación señalada en los antecedentes, a fin de **i)** asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, SEIA): Categoría I (Declaración de Adecuación Ambiental -DIA), II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado -EIA-sd) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado-EIA-d); ratificando o modificándose la propuesta realizada por el Titular y aprobando, de ser el caso, los TdR propuestos o, caso contrario, **ii)** desaprobar la solicitud en cuestión.

### 2.2 Aspectos normativos

De conformidad con el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29968, el SENACE tiene la función de "*Aprobar la clasificación de los estudios ambientales, en el marco del SEIA, cuya transferencia de funciones al SENACE haya concluido*"; por lo que, SENACE resulta ser la autoridad competente para evaluar la presente solicitud de clasificación, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.

<sup>2</sup> Mediante Cedula de Notificación N° 03132-2018-SENACE se notificó al Titular el 11 de setiembre de 2018.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

De acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA)<sup>3</sup>, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar (que detalla las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los componentes ambientales que conforman el área de influencia involucrada, los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, las medidas de prevención, mitigación o corrección pertinentes), una propuesta de clasificación y de Términos de Referencia (TdR) para el Estudio de Impacto Ambiental que se propone; así como, la descripción de la naturaleza de las actividades de extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental; e, información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.

Posteriormente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del SEIA, la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente Certificación Ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d), aprobar los términos de referencia propuestos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De manera acorde y en desarrollo de los artículos citados, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, estipula que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley del SEIA, los proyectos privados sujetos al SEIA deben ser clasificados por las Autoridades Competentes en una de las tres categorías señaladas en dicho artículo: categoría I (DIA), II (EIA-sd) y III (EIA-d).

<sup>3</sup> **Artículo 6.- Procedimiento para la certificación ambiental**

*El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes:*

1. *Presentación de la solicitud;*
2. *Clasificación de la acción;*
3. *Evaluación del instrumento de gestión ambiental;*
4. *Resolución; y,*
5. *Seguimiento y control.*

**Artículo 7.- Contenido de la solicitud de certificación ambiental**

*7.1 La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:*

- a) *Una evaluación preliminar con la siguiente información:*
    - a.1 *Las características de la acción que se proyecta ejecutar;*
    - a.2 *Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma;*
    - a.3 *Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,*
    - a.4 *Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas.*
  - b) *Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley.*
  - c) *Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.*
  - d) *Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.*
- 7.2 La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada.*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Asimismo, el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, establece los Criterios de Protección Ambiental los cuales deberán ser considerados por el Titular y las autoridades competentes, para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto.

Para tal fin, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley del SEIA, el Titular deberá presentar una solicitud de Clasificación del proyecto que pretende ejecutar (la misma que deberá contener, entre otra información, los aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico; así como, la descripción de los posibles impactos ambientales y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o corrección) a fin de que sea evaluada por la Autoridad Competente dentro de los plazos establecidos, considerando, entre otros aspectos, la pertinencia de solicitar opinión técnica a las entidades cuyas funciones se relacionen con las actividades del proyecto sujeto a evaluación. Cabe precisar que dicha autoridad cuenta con un plazo de veinte días hábiles para requerir, de ser el caso, información adicional o formular observaciones a la solicitud en cuestión, de conformidad con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley del SEIA<sup>4</sup>.

Finalmente, de conformidad con el artículo 45 de dicho Reglamento, luego de culminado el procedimiento de evaluación, la Autoridad Competente deberá emitir una resolución otorgando, de ser el caso, la Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA) o asignando la Categoría II (EIA-sd) ó III (EIA-d) al proyecto, supuestos en los cuales aprobará los Términos de Referencia correspondientes.

### 2.3 Descripción del Proyecto

Del contenido de la EVAP presentada, se desprende que el Titular señala lo siguiente:

- **Objetivo**

El Proyecto consistirá en la construcción de una central eólica de 300 MW con 62 aerogeneradores con potencia unitaria entre 3.0 y 4.8 MW con torres entre 84 y 120 m distribuidos en aproximadamente 77.3 ha y una línea de transmisión eléctrica de aproximadamente 60 km y 220 kV que conectará al parque eólico con el Sistema

---

<sup>4</sup> **Artículo 43.- Evaluación para la clasificación**

*Una vez admitida a trámite la Solicitud de Clasificación, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su admisión, la Autoridad Competente evaluará el contenido de la solicitud y requerirá, si fuera el caso, mayor información al titular o el levantamiento de las observaciones que formule.*

*El titular debe presentar la información adicional requerida dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la observación; plazo que podría prorrogarse por única vez hasta por diez (10) días hábiles adicionales si el titular así lo solicitara dentro del plazo inicial.*

*Si durante el periodo de evaluación, la autoridad determina que la solicitud presentada no corresponde a la categoría propuesta por el titular del proyecto, deberá reclasificarlo requiriendo al titular la presentación de los Términos de Referencia correspondientes.*

**Artículo 44.- Opiniones técnicas**

*Para la evaluación de la Solicitud de Clasificación y sin perjuicio de los plazos establecidos, cuando así lo requiera, la Autoridad Competente podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades la misma que se tendrá en consideración al momento de formular la Resolución. En el informe que sustenta la Resolución debe darse cuenta de estas opiniones así como de su acogimiento o de las razones por las cuales no fueron consideradas.*

*En caso que los proyectos o actividades se localicen al interior de un área natural protegida o en su correspondiente zona de amortiguamiento, la Autoridad Competente debe solicitar opinión técnica sobre los Términos de Referencia al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP. Asimismo, para aquellos proyectos relacionados con el recurso hídrico, se debe solicitar opinión técnica sobre los Términos de Referencia a la Autoridad Nacional del Agua – ANA."*



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN). El Proyecto incluirá la construcción de caminos de acceso interno, una estación meteorológica, un edificio de control y dos subestaciones.

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado a la altura del km 355 de la Panamericana Sur en sentido hacia Palpa, ubicándose en los distritos de Ocucaje y Santiago, provincia y departamento de Ica.

Al respecto, se presentan a continuación las coordenadas del emplazamiento del Parque Eólico:

Table with 6 columns: VÉRTICE, WGS84 19 (Este, Norte), VÉRTICE, WGS84 19 (Este, Norte). Rows 1-21.

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

Cabe precisar que los componentes y las actividades del proyecto no se encuentran relacionados con algún recurso hídrico, ni se localiza al interior de un área natural protegida o en su zona de amortiguamiento u otro que amerite solicitar opinión técnica de otras autoridades.

Componentes del Proyecto

El proyecto contempla los siguientes componentes:

Aerogeneradores

Cada aerogenerador estará compuesto por una torre entre 84 y 120 m de altura, que comprenderá de 4 a 5 partes ensambladas una sobre otra, palas entre 66 a 72 m cada una y una góndola que contiene al generador y componentes principales del equipo.

La tensión del aerogenerador será de aproximadamente 690 V que será elevado a un nivel de 33 kV mediante un transformador, la energía generada será transportada por medio de cableado subterráneo a la subestación Lomitas donde se elevará la tensión a 220 kV.

**PERÚ****Ministerio  
del Ambiente****Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"**Ubicación de Aerogeneradores del Parque Eólico Emma**

<b>COORDENADAS UTM WGS 84 Zona 18 S</b>					
<b>Aerogenerador</b>	<b>WGS84 18 SUR</b>		<b>Aerogenerador</b>	<b>WGS84 18 SUR</b>	
	<b>Este</b>	<b>Norte</b>		<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	402 683	8 386 060	32	401 535	8 381 806
2	402 429	8 385 839	33	401 230	8 381 658
3	402 140	8 385 681	34	400 961	8 381 474
4	401 910	8 385 472	35	400 692	8 381 289
5	401 669	8 385 224	36	401 392	8 380 071
6	401 369	8 385 072	37	401 661	8 380 256
7	401 030	8384 993	38	401 930	8 380 441
8	400 852	8384 677	39	402 239	8 380 575
9	400 572	8384 501	40	402 558	8 380 694
10	400 257	8384 387	41	402 805	8 380 910
11	400 909	8383 136	42	402 981	8 381 213
12	401 196	8383 267	43	403 265	8 381 380
13	401 503	8383 476	44	403 526	8 381 584
14	401 730	8383 654	45	403 820	8 381 779
15	401 954	8383 927	46	404 115	8 381 866
16	402 222	8384 085	47	404 279	8 382 136
17	402 473	8384 279	48	404 660	8 380 537
18	402 782	8384 424	49	404 430	8 380 289
19	403 050	8384 608	50	404 158	8 380 112
20	403 319	8384 793	51	403 867	8 379 928
21	403 582	8385 016	52	403 634	8 379 716
22	404 183	8383 691	53	403 327	8 379 548
23	403 916	8383 505	54	403 021	8 379 407
24	403 648	8383 320	55	402 753	8 379 222
25	403 358	8383 155	56	402 484	8 379 037
26	403 108	8382 953	57	403 583	8 378 202
27	402 862	8 382 745	58	403 849	8 378 360
28	402 573	8 382 582	59	404 172	8 378 477
29	402 287	8 382 438	60	404 384	8 378 703
30	402 041	8 382 228	61	404 789	8 378 891
31	401 785	8 382 005	62	404 937	8 379 164

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

**Subestación eléctrica Lomitas**

Esta subestación de 220 kV conectará el parque eólico con la nueva línea de aproximadamente 60 km de longitud que llegará a la subestación de derivación. La



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

subestación Punta Lomitas incluirá lo siguiente:

- 02 bahías de línea hacia la subestación derivación;
01 bahía de acoplamiento;
01 bahía de transformador;
Sistema de doble barra;
Espacio para 4 bahías adicionales;
Transformador de potencia de 330 MVA,
Servicios higiénicos, vestuario, oficina;
Almacén para acopio de repuestos y materiales;
Bodega para acopio temporal de residuos industriales peligrosos y no peligrosos;
El área total aproximada a ser utilizada para la subestación Punta Lomitas será de 1.5 ha.

Subestación eléctrica de Derivación

Esta subestación de 220 kV conectará la entrada y salida de la Línea de Transmisión existente Ica-Marcona (L-2211) con la nueva LT proveniente de la subestación Lomitas, a fin de transmitir al SEIN, la electricidad generada en el parque eólico. La subestación tendrá una configuración de doble barra con acoplamiento y espacio para expansiones futuras. Esta subestación incluirá:

- 01 bahía de salida de línea a Ica en 220 kV;
01 bahía de salida de línea a Marcona en 220 kV;
01 bahía de acoplamiento de barras;
02 bahías de salida de línea hacia la subestación Punta Lomitas;
Sala de control, servicios auxiliares, sistema de cargador de baterías y equipos de control y protección, grupo electrógenos;
Almacén para acopio de repuestos y materiales;
Bodega para acopio temporal de residuos industriales peligrosos y no peligrosos;
Servicios Higiénicos, vestuario, oficina.
El área total aproximada a ser utilizada para la subestación de derivación será de 1.5 ha.

Coordenadas aproximadas de los vértices de las subestaciones

Table with 4 columns: Subestación, Nro. Vértice, Este, Norte. Rows include Punta Lomitas (vertices 1-4) and Derivación (vertices 1-8).

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## Línea de Transmisión

La línea de transmisión tendrá una longitud de 60 km aproximadamente, será de tipo doble terna y conectará la subestación Punta Lomitas con la subestación de derivación.

La LT contempla el montaje de aproximadamente 150 torres con una separación promedio de 400 m entre cada una, de estas, 12 corresponde a las torres de anclaje y 138 corresponden a torres intermedias o de suspensión.

## Campamento

Se implementará un campamento de carácter temporal que incluirá instalaciones para brindar alojamiento para el personal que trabajará en el Proyecto, como habitaciones, oficinas, comedores, lavanderías, plantas de tratamiento de residuo sólido y líquido, instalaciones eléctricas, estacionamientos, zonas de tránsito vehicular y peatonal, entre otros. El área destinada para el campamento será de 2.25 ha.

El campamento será destinado al personal foráneo, en el caso del personal local se prevé que se alojen en sus respectivas viviendas. Se estima que la capacidad máxima del campamento será para 600 personas.

El sistema de agua será posible con el empleo de una pequeña planta de tratamiento de potabilización, mientras que las aguas residuales serán tratadas mediante biodigestores o pozos sépticos.

## Depósitos de Materiales Excedentes

Se habilitarán tres áreas para utilizarlas como DME que tendrán una superficie total aproximada de 35 ha, extensión suficiente para almacenar (hasta una altura de 2 m), el volumen de material excedente que pudiera generarse por las excavaciones. Cabe indicar que el camino de acceso al DME también será considerado como camino de acceso interior.

## Polvorín

Se habilitarán 2 polvorines para el almacenamiento de explosivos y accesorios de voladura, que permitirá la excavación de zanjas para líneas de medio voltaje, y cimentación de aerogeneradores, principalmente. La excavación se realizará empleando equipos pesados como *perforadoras sobre orugas y/o perforadoras manuales*, cuyo uso será determinado según las características topográficas y volúmenes a excavar.

Estos polvorines se ubicarán al norte y sur del parque eólico, y serán cercados conforme los requerimientos de la SUCAMEC2. Ambos polvorines tendrán un área aproximada de 0.18 ha, el lugar de almacenamiento tendrá una dimensión de 12 x 5 m, para brindar una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 24 toneladas.

El perímetro será cercado con malla olímpica y las estructuras donde se guardarán los explosivos serán en contenedores metálicos con buena ventilación.

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

- Descripción de las etapas y actividades del proyecto**

Las actividades contempladas en el presente proyecto se muestran a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Actividades del proyecto</b>
Construcción	Contratación de mano de obra Movimiento de tierras y Compactación Construcción de cimentaciones, plataformas de montaje y zanjas para cables Voladura controlada Transporte de aerogeneradores, materiales, maquinaria e insumos Montaje de aerogeneradores Instalación de torres y tendido del cableado de la línea de transmisión Construcción de subestaciones Chancado y preparación de Concreto Extracción de material de Agregados Desmovilización y cierre de componentes auxiliares
Etapa de operación y Mantenimiento	Funcionamiento de aerogeneradores Funcionamiento de línea de Transmisión Mantenimiento
Abandono	Contratación de mano de obra Desmontaje, demolición y Desconexión Reconformación del terreno

Fuente: Expediente del EVAP

- Equipos y maquinarias**

<b>Maquinaria</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Maquinaria</b>	<b>Cantidad</b>
Excavadoras	4	Perforadora trackdrill	4
Motoniveladoras	3	Perforadora manual jack leg	8
Compactadoras	4	Chancadora de agregados	4
Cargadores frontales	4	Dosificadora de concreto	2
Camiones para traslado de material; aljibe, planos, tolva, hormigoneras	10	Grúa de 650 t	4
Camiones mixer	12	Grúa de 250 t	4
Bulldozer	8	Grupos electrógenos	12
Montacargas	4		

- Personal**

Durante las etapas del presente proyecto se requerirán la contratación de mano de obra calificada y no calificada. Los detalles se muestran a continuación:

<b>Trabajadores/Etapa</b>	<b>Mano de Obra</b>		<b>Total</b>
	Calificada	No calificada	
<b>Parque Eólico</b>			
Etapa de Construcción	400	150	550
Etapa de Operación	3	3	6
Etapa de Abandono	200	100	300
<b>Línea de Transmisión</b>			
Etapa de Construcción	40	10	50
Etapa de Abandono	40	10	50

Fuente: Expediente del EVAP



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

- **Costo de inversión y cronograma**

La ejecución de las actividades señaladas en el proyecto representará un costo estimado de USD 350'000,000 (Trescientos cincuenta millones con 00/100 dólares americanos); las cuales se realizarán en un plazo de veintidós (22) meses para la etapa constructiva y tendrá una vida útil de 30 años durante su etapa operativa.

## 2.4 Difusión de la Solicitud de Clasificación

El artículo 42 del Reglamento de la Ley del SEIA estipula que la Autoridad Competente debe dar difusión a la solicitud de clasificación, procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de su contenido y alcanzar sus observaciones y comentarios, dentro de los plazos establecidos.

De esta manera, la DEAR Senace remitió al Titular mediante Carta N° 202-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 06 de agosto de 2018, el formato de aviso para la publicación de la presentación de la solicitud de clasificación en el diario oficial El Peruano y en otro de mayor circulación de las localidades comprendidas en el área de influencia del proyecto, otorgándose un plazo de diez (10) días calendario para formular observaciones, propuestas, comentarios y/o sugerencias a la dirección de correo electrónico [participacionciudadana@senace.gob.pe](mailto:participacionciudadana@senace.gob.pe) o en la sede de la DEAR Senace, sito en la Av. Diez Canseco 351, Miraflores. Cabe precisar que la DEAR del Senace cumplió con difundir oportunamente la EVAP en su Portal Institucional ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Asimismo, mediante Trámite E-CLS-00193-2018 DC-1 el Titular presentó ante de la DEAR Senace copia de los cargos de la recepción de la solicitud de clasificación a las Municipalidades Distritales de Ocucaje y Santiago, a la Municipalidad Provincial de Ica; y, a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, así como también las publicaciones realizadas en el Diario Oficial "El Peruano" y el Diario Local "La Opinión", conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Adicionalmente, el Senace ha puesto a disposición la EVAP al público interesado desde el día 09 de agosto de 2018<sup>5</sup> para que puedan brindar sus aportes, sugerencias o comentarios. Cabe precisar que, hasta la fecha del presente informe, no se han registrado aportes o comentarios a la EVAP de parte del público.

## 2.5 Evaluación de la subsanación de las observaciones del Informe N° 005-2018-SENACE-PE/DEAR

Luego del análisis de la documentación presentada por el Titular mediante los anexos señalados en los antecedentes, se concluye que las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante Informe N° 005-2018-SENACE-JEF/DEAR, han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en el anexo N° 01 del presente informe.

---

<sup>5</sup> El documento de la EVAP se encuentra disponible incluso hasta la fecha del presente informe.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

2.6 Revisión de la propuesta de clasificación

De conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA; y, de la revisión de la Evaluación Preliminar presentada; se puede prever que el proyecto producirá impactos ambientales negativos moderados, toda vez que, como resultado de su implementación podría generar o presentar algunos de los efectos, características o circunstancias previstos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, tal como se detalla a continuación:

Criterios de Protección Ambiental

Table with 3 columns: Criterio de protección ambiental, Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto, and Tipo de Impacto. It lists 6 criteria regarding health, environmental quality, natural resources, protected areas, biodiversity, and life systems.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto
comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas		
<b>Criterio 7</b> La protección de espacios urbanos.	El Proyecto no involucra espacios urbanos.	No aplica
<b>Criterio 8</b> La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.	- Extracción de los elementos de zonas donde existan plazas o construcciones de valor histórico, arquitectónico o arqueológico en cualquiera de sus formas. Afectación de los recursos arqueológicos en cualquiera de sus formas.	Moderado

Luego de la revisión de la descripción de los impactos ambientales negativos, y de acuerdo a los criterios de protección ambiental señalados en el Anexo V del Reglamento del SEIA, se verificó que la ejecución de las actividades del Proyecto considera principalmente los siguientes aspectos:

Respecto al componente aire, se identificó que el transporte de materiales y equipos sería la actividad que tanto en la etapa de construcción y abandono tendría un mayor nivel de manifestación y extensión, sin embargo, considerando las características del área de estudio, el cumplimiento de los ECA de aire vigentes y que las actividades de construcción ser realizarán de manera temporal se considera que el impacto es negativo y de importancia leve. En la etapa de operación no se realizarán actividades relacionadas a este tipo de impacto.

En relación a la alteración de la calidad de aire por gases de combustión, en la etapa de construcción y abandono este impacto estaría relacionado al uso de maquinaria y vehículos, sobre todo durante el uso de los componentes auxiliares, chancado y preparación de concreto, extracción de agregados en la cantera y al disposición de material excedente, considerando que las actividades de construcción y abandono se realizarán de manera temporal, progresiva, puntual se considera que el impacto es negativo y de importancia leve. En la etapa de operación no se realizarán actividades relacionadas con este tipo de impacto.

La generación de radiaciones ionizantes se podría presentar sólo en la etapa de operación, por el funcionamiento de la línea de transmisión y subestaciones Punta Lomitas y derivación, considerando que el impacto estaría limitado a las subestaciones y torres de la línea de transmisión se considera el impacto negativo y de importancia leve.

Los cambios en los niveles de ruido se podrían presentar en las etapas de construcción, operación y abandono. De la evaluación realizada se determinó que el funcionamiento del parque eólico y las líneas de transmisión serían las actividades que tendrían un mayor nivel de manifestación, considerando ello y que el impacto será de magnitud media debido al funcionamiento constante se considera el impacto negativo y de importancia moderada.

La alteración de las características físicas del suelo podría presentarse durante la etapa de construcción por el movimiento de tierras, a través de excavaciones en el área para la implementación de los componentes del proyecto, apertura de accesos, instalación de componentes auxiliares, así como por el chancado y preparación de



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

concreto. Adicionalmente, las características químicas del suelo podrían alterarse por el riego de accesos con agua residual doméstica tratada a través de la PTARD sin embargo previo al reúso se verificará el cumplimiento de los LMP. Asimismo, tomando en consideración las características del suelo (suelo superficial, de textura arenosa, escaso desarrollo genético y compuestos por materiales de origen aluvial, marino y eólico) y la duración de las actividades de la etapa de construcción se considera el impacto negativo y de importancia leve. En las etapas de operación y abandono no se tiene previsto actividades relacionadas a este tipo de impacto.

La modificación de la geomorfología se presentará principalmente en la etapa de construcción debido a las actividades de movimiento de tierras para la construcción del parque eólico y líneas de transmisión para lo cual se prevén la ejecución de excavaciones y voladuras controladas. Asimismo, la extracción de material de agregado podría generar modificaciones en la geomorfología del terreno. En la etapa de abandono se tiene previsto el desmontaje, demolición y retiro de estructuras, así como la reconformación del terreno intervenido. Teniendo en cuenta las características del área de estudio, su duración y el alcance de las actividades a desarrollar se considera el impacto negativo de importancia entre leve y moderada. En la etapa de operación no se tiene previstas actividades relacionadas con este impacto.

La alternación del paisaje se presentará en la etapa de operación por la presencia de los aerogeneradores en funcionamiento, las torres de la línea de transmisión eléctrica y la presencia de las subestaciones Punta Lomitas y de derivación. Tomando en cuenta que paisaje típico de llanura costera desértica de relieve predominantemente plano, con presencia de pampas y tablazos sin poblaciones cercanas o potenciales observadores del paisaje se considera el impacto negativo y de importancia moderada. En la etapa de construcción y abandono no se tiene previstas actividades relacionadas con este impacto.

En relación con el patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales (Criterio 8), es necesario indicar que la Línea de Transmisión proyectada, cruzará inevitablemente la Zona Intangible de Restos Arqueológicos y Paleontológicos, identificada por el Ministerio de Cultura. Los caminos de acceso representan también un potencial impacto sobre ambos recursos. Es por ello que se prevé que pudiera existir un riesgo de afectación hacia el patrimonio arqueológico y paleontológico, y que, en el peor de los casos puede generarles impacto de significancia negativa moderada

Por lo tanto, en función a la información presentada por el Titular y a los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA; y, de conformidad a lo establecido en el artículo 4, 5 y 8 de la Ley del SEIA, se determina que el proyecto "*Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN*" es susceptible de generar **impactos ambientales negativos moderados**; por lo que, requerirá la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## **2.7 Revisión de la propuesta de Términos de Referencia Específicos para la elaboración del estudio ambiental**

En función a la descripción de los posibles impactos ambientales y sociales que se estima generará el proyecto consignado en la EVAP, el Titular presentó una propuesta de Términos de Referencia Específicos (TdR) para la elaboración del EIA-sd, contemplando los siguientes capítulos:

- Introducción
- Resumen Ejecutivo.
- Generalidades.
- Descripción del proyecto.
- Identificación del área de influencia del proyecto.
- Estudio de línea base ambiental del área de influencia del proyecto.
- Caracterización del impacto ambiental.
- Estrategia de manejo ambiental.
- Plan de participación ciudadana.
- Consultora y profesionales participantes.

Luego de la revisión de la propuesta de los TdR, se tiene que éstos señalan el contenido y alcance del EIA-sd, que precisa los lineamientos e instrucciones para elaborarlo, en función a la naturaleza del para el proyecto consignado en la EVAP, abarcando la elaboración de la línea base representativa y razonable, la descripción del proyecto a nivel de factibilidad, entendida ésta a nivel de ingeniería básica, la caracterización de los impactos ambientales, la estrategia de manejo ambiental, entre otros, que permitan evaluar los impactos ambientales y establecer las medidas de manejo que se requiera implementar. Por tanto, corresponde aprobar la propuesta de los TdR Específicos para la elaboración del EIA-sd para el proyecto. Ello sin perjuicio de las obligaciones y disposiciones establecidas en la normativa vigente específica aplicable al proyecto en particular.

## **2.8 Sobre las autorizaciones para realizar las investigaciones, extracciones y colectas respectivas para la elaboración de la línea base**

Respecto al levantamiento de la línea base del EIA-sd, en caso prevea la extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre, el Titular debe contar con la autorización para realizar estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, la cual debe ser gestionada ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), sin perjuicio de las disposiciones de dicha entidad.

## **2.9 Sobre el Plan de Participación Ciudadana para la elaboración y evaluación del estudio ambiental**

Conforme al literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, que Aprueba la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio al Senace; el Senace tiene las funciones para revisar y aprobar Solicitudes de Clasificación, Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana, según se indica en el texto siguiente:



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

*"a) Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas."*

Dicha Resolución Ministerial, otorga las competencias al Senace para revisar, evaluar y aprobar el Plan de Participación Ciudadana (PPC) contenido en la sección 5.0 de la Evaluación Ambiental Preliminar del "Proyecto Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN", presentada por la empresa ENGIE Energía Perú S.A., y el Levantamiento de Observaciones a la Evaluación de la Solicitud de Clasificación, incluyendo su información complementaria.

De la revisión de la propuesta de clasificación y de la evaluación de los criterios de protección ambiental, se ha considerado que el presente proyecto se encuentra dentro de la Categoría II, por lo que el documento de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) constituirá un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd). En ese sentido, la evaluación del Plan de Participación Ciudadana se encuentra desarrollado en el Anexo N° 01, todo ello acorde a la categoría de su clasificación especificada en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

## **2.10 Sobre las autoridades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del estudio ambiental**

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-97-PCM, los Estudios de Impacto Ambiental, de los diferentes sectores que consideren actividades y/o acciones que modifican el estado natural de los recursos naturales renovables, principalmente la remoción del suelo, previamente a su aprobación por la autoridad ambiental competente requerirá opinión técnica del Ministerio de Agricultura. Por tanto, durante la etapa de evaluación del EIA-sd se debe requerir opinión técnica al Ministerio de Agricultura. Ello sin perjuicio de las consideraciones de la autoridad ambiental competente.

## **2.11 Sobre la vigencia de la Resolución de Clasificación**

Finalmente, conforme al artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; la Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

## **III. CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 3.1. Las observaciones formuladas mediante informe N°005-2018-SENACE-PE/DEAR han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en el anexo N° 01 del presente informe.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

- 3.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales a generarse en la ejecución del proyecto "*Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN*", propuesto mediante la Evaluación Preliminar presentada; y, en atención a los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se resuelve ratificar la propuesta realizada por ENGIE ENERGIA PERU S.A., clasificándose, en consecuencia, el citado proyecto en la categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).
- 3.3. Aprobar los Términos de Referencia Específicos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto "*Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN*" presentado por ENGIE ENERGIA PERU S.A., sin perjuicio de las obligaciones y disposiciones establecidas en la normativa vigente específica aplicable al proyecto en particular.
- 3.4. En caso ENGIE ENERGIA PERU S.A. prevea la extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre para el levantamiento de la línea base del EIA-sd, debe contar con la autorización para realizar estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, la cual debe ser gestionada ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), sin perjuicio de las disposiciones de dicha entidad.
- 3.5. Considerando las precisiones formuladas al Plan de Participación Ciudadana (PPC) presentado, se verifica que éste contiene mecanismos de participación ciudadana que permiten el acceso a la información y recojo de las recomendaciones, observaciones o aportes de la población durante la elaboración y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental a presentarse. Asimismo, dicho PPC cumple con los contenidos señalados en los Lineamientos de Participación Ciudadana y con el artículo 30° del Reglamento de Acceso a la Información Pública Ambiental, Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; por lo que, en aplicación de lo señalado en el Informe Técnico N° 002-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/rabelo, corresponde su aprobación.
- 3.6. Se considera pertinente que, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado correspondiente, se evalúe solicitar opinión al Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al Decreto Supremo N°056-97-PCM; sin perjuicio de las consideraciones de la autoridad ambiental competente para el caso en particular.
- 3.7. Conforme al artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; la Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente Informe al director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, a fin de que emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2. Remitir el presente informe y la Resolución Directoral a emitirse a ENGIE ENERGIA PERU S.A., para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.3. Remitir copia de la resolución a emitirse, así como del informe que la sustenta, a las Municipalidades Distritales de Ocucaje y Santiago, a la Municipalidad Provincial de Ica; y, a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, para conocimiento.
- 4.4. Remitir copia del expediente de evaluación correspondiente, en formato digital, a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería; y, a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5. Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

**Miguel Luis Martel Gora**  
Especialista Ambiental III SIG  
CIP N° 107381  
**Senace**

**María del Rosario Vidal Williams**  
Especialista Ambiental III en Medio Biológico  
CBP N° 7265  
**Senace**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

**Oscar Enrique Romani Laverde**

Especialista Social  
CEL N° 06191  
**Senace**

**Antero Cristian Melgar Chaparro**

Lider de Proyectos  
CIP N° 89890  
**Senace**

#### Nómina de Especialistas<sup>6</sup>

**Milward Marcial Salas Delgado**

Nómina de Especialistas - Legal  
CAL N° 54321  
**Senace**

**Janeth Yvonne Vizconde Suárez**

Nómina de Especialistas - Ambiental  
CIP N° 88533  
**Senace**

<sup>6</sup> De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

### Observaciones a la solicitud de clasificación del proyecto “Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<b>Descripción del Proyecto</b>				
01	En el ítem 3.1 “Datos generales del Proyecto”, el Titular señala el tipo del proyecto, el monto de inversión, la ubicación, la superficie; sin embargo, no especifica la zonificación (según uso de suelo) distrital o provincial y no presenta documento que avale la situación legal del predio.	Se requiere al Titular: a) Precise e indique la zonificación (según uso de suelo) distrital o provincial. b) Presente documentos que validen la situación legal del predio, copia de Habilitación/es correspondiente/s y documentación que acredite la Zonificación y la inscripción en Registro Público, de acuerdo a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento del SEIA	El Titular: a) Precisa que el área del Proyecto se ubicará en el Distrito de Ocucaje, la Municipalidad Distrital de Ocucaje ha señalado que no existe zonificación ni habilitación urbana. De igual manera la Municipalidad Distrital de Santiago, ha indicado que el área no cuenta con zonificación.  b) Adjunta el Oficio N° 008-208-MD-OCUCAJE/G.M emitido por la Municipalidad Distrital de Ocucaje, validando a situación legal del predio	Absuelta
02	En el ítem 3.1 <i>Datos generales del Proyecto</i> , se indica que los terrenos pertenecen principalmente al Estado, sin embargo, para la evaluación es necesario señalar todos los propietarios de los terrenos o que tengan derechos adquiridos en la superficie.	Se requiere que el Titular detalle el nombre de los propietarios del terreno sobre el cual se emplazará el proyecto, así como algún tipo de derechos adquiridos por terceros en la superficie del área de influencia del proyecto.	El Titular ha presentado el detalle del nombre de los propietarios de los terrenos identificados a la fecha, sin embargo, ninguna de ellas se asocia a ningún grupo poblacional. Las propiedades son en su mayoría del Estado Peruano y dos (02) personas naturales. Por lo que ello no modificaría las poblaciones vinculadas al área de influencia. Asimismo, el titular precisa que antes de hacer uso de estos terrenos superficiales, se negociará con los propietarios.  De otro lado se indica que en la presentación correspondiente del EIA-sd deberá incluirse esta lista completa (incluyendo otros propietarios que pudieran identificarse durante la elaboración del estudio), conjuntamente con otra información vinculada a extensión y recursos naturales, tal como es exigido en los TdR correspondientes.	Absuelta
03	En el ítem 3.3 Etapa de Construcción, el Titular menciona que la etapa de construcción durará 22 meses,	Se requiere que el Titular modifique su cronograma de ejecución guardando coherencia con las actividades a desarrollar en la etapa de construcción.	El Titular presenta la modificación del cronograma del proyecto, en el que se ha incluido actividades descritas en el capítulo 2 Descripción del Proyecto	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	presentando el cronograma del proyecto; sin embargo, detalla otras actividades como: movilización e instalación de facilidades, transporte de aerogeneradores, entre otros, que no se encuentran descritos en el cronograma presentado.			
04	En el ítem 3.3.1 Movilización e instalación de facilidades temporales, el Titular menciona que tiene previsto actividades de excavación, nivelación del terreno y acopio de material extraído; sin embargo, no presenta las dimensiones de las áreas a excavar, volumen de material de corte y relleno y lugar de acopio final.	Se requiere que el Titular presente: a) Áreas con dimensiones a excavar b) Volumen estimado de material de corte y relleno c) Coordenadas de lugar de acopio final, así como capacidad del área.	El Titular presenta. a) La Tabla Obs 4-1 con las dimensiones a excavar para la habilitación de facilidades temporales.  b) La Tabla Obs 4-2 Volumen aproximado de movimiento de tierras para la habilitación de facilidades temporales.  c) La Tabla Obs -3 con las coordenadas aproximadas de los vértices del DME-01 propuesto	Absuelta
05	En el ítem 3.3.2 Desarrollo de obras civiles, el Titular señala los criterios a tomar en cuenta para el diseño de caminos, plataformas de montaje y zanjas de cableado; sin embargo, no detalla las obras civiles a desarrollar, con sus respectivas características.	Se requiere que el Titular describa las obras civiles a desarrollar, con sus respectivas especificaciones técnicas y diseño.	El Titular complementa la información con la descripción de las obras civiles a ejecutar por actividad y las especificaciones técnicas y de diseño propuestas.	Absuelta
06	En el ítem 3.3.2.1.1. Voladura, el Titular indica que, como medida de seguridad durante la voladura, se respetarán todas las distancias; sin embargo, no especifica dichas distancias.	Se requiere que el Titular especifique las distancias de seguridad, así como las recomendaciones realizadas de las instituciones involucradas. Además, deberá especificar la cantidad, volumen de explosivos a usar y presentar sus respectivas hojas de seguridad.	El Titular señala que, como medida de seguridad durante la fase de voladura, será de un radio de 500 m a la redonda. Así mismo se seguirán las recomendaciones emanadas por el Ministerio de Energía Minas en el DS 024-2016. Del mismo modo presenta la Tabla Obs 6-1 con la cantidad estimada de explosivo utilizar.	Absuelta
07	En el ítem 3.2.1.2 Apertura de accesos, el Titular indica que empleará accesos existentes y apertura nuevos accesos requeridos, indicando longitud, ancho; sin embargo, no presenta las Especificaciones técnicas completas.	Se requiere que el Titular: a) Describa las especificaciones técnicas de las vías de acceso, las mismas que se deberán presentar en planos o mapas en coordenadas UTM una escala legible y que se pueda visualizar su contenido.	El Titular: a) Presenta las especificaciones técnicas, así como la vista en planta y perfiles longitudinales de los accesos internos y la vista de la línea de transmisión. b) El volumen aproximado de corte por la habilitación de accesos será de aproximadamente 207,600m3 y	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Indicar el volumen estimado de corte y relleno (desmonte),</li> <li>c) Indique si su construcción el aprovechamiento de materiales de préstamo (canteras), de ser el caso, indicar el volumen estimado y lugar de provisión.</li> <li>d) Indique el volumen de estimado de agua que se requerirá para su construcción, así como su fuente de obtención</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>123,600 m<sup>3</sup> en roca. Mientras que el volumen de relleno con material afirmado será de 124,4000 m<sup>3</sup> y de 10,700m<sup>3</sup> para relleno compactado.</li> <li>c) Señala que se obtendrá material de una cantera ubicada al Este del parque eólico, a una distancia de 15 km, la que contará con autorizaciones pertinentes. Presenta la Tabla Obs 7-2 con las coordenadas de los vértices de la cantera.</li> <li>d) Señala que el volumen estimado de agua para la habilitación de los accesos será de 15000 m<sup>3</sup>.</li> </ul>	
08	En el ítem 3.3.2.1.3 Canalizaciones eléctricas, el Titular indica que realizará excavaciones según el ancho correspondiente y para el caso de zanjas que van directamente enterradas describe los procedimientos; sin embargo, no indica la longitud de cables enterrados, zonas, entre otras especificaciones técnicas.	<p>Se requiere que el titular, especifique, respecto a los cables enterrados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Describa las especificaciones técnicas de zonas o zanjas en la que el cable va enterrado.</li> <li>b) Áreas o tramos</li> <li>c) Volumen estima de corte y relleno</li> <li>d) Equipo a utilizar</li> </ul>	<p>El Titular complementa la información respecto a la “Canalizaciones eléctricas”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Describe las zanjas del cable enterrado, indica que los cables enterrados se extenderán en forma paralela a los accesos internos.</li> <li>b) Estima una longitud de 27,660 m</li> <li>c) Estima que para las canalizaciones eléctricas el volumen de corte y será de 10,300m<sup>3</sup> en roca y 10,300 m<sup>3</sup> en suelo, siendo el relleno compactado de 18,000me y relleno con arena de 9,000m<sup>3</sup>.</li> <li>d) Se prevé retroexcavadoras en zonas de suelo y en caso de existir roca se realizará la voladura.</li> </ul>	Absuelta
09	En el ítem 3.3.2.1.4 Cimentaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desbroce, el Titular, indica que eventualmente el material excedente podría trasladarse a un depósito de material excedente; sin embargo, no detalla a cuál, considerando que en el proyecto a estipulado 3 DME.</li> <li>b) Relleno compactado, indica de ser necesario se utilizará material de préstamo provisto de canteras</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Defina y especifique a que DME serán dispuestos el material excedente producto del desbroce.</li> <li>b) Especificar volumen estimado de material de préstamo, así como la procedencia del mismo.</li> </ul>	<p>El Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Señala que el material excedente se trasladará a cualquier de los DME propuestos en el Proyecto, según la proximidad al aerogenerador. Además, presenta la Tabla Obs 9-1 Volúmenes de los DME propuestos, como el área, altura promedio y capacidad.</li> <li>b) Indica que el material de préstamo provendrá de la misma excavación y de la cantera ubicada a 15 km del parque eólico.</li> </ul>	Absuelta
10	En el ítem 3.3.5 Construcción de subestación eléctrica Punta Lomitas y del edificio de control, el titular indica que el área de la SE contará con cerco	<p>Se requiere que el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Describa las características de cada uno de los subcomponentes</li> </ul>	<p>El Titular complementa la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Describe las características de los componentes presentando una tabla Obs 10-1 con las características principales del transformador de potencia.</li> </ul>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	perimétrico, servicios higiénicos, tanque de agua cruda, pozo séptico, entre otros; sin embargo, no detalla dichas actividades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Presente el proceso constructivo del cerco perimétrico, indicando el volumen estimado de corte y relleno (suelo a retirar).</li> <li>c) Capacidad de tanque de agua cruda y especifique ampliando la información respecto al sistema de tratamiento</li> <li>d) Cantidad de servicios higiénicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>b. Describe el proceso constructivo del cerco perimétrico de la subestación Lomitas y del edificio de control. Del mismo modo indica que el volumen estimado de excavación será de 60 m3 para la cimentación y 15 m3 de relleno. Además, presenta la sección típica del cerco perimétrico.</li> <li>c. Para la operación, el agua para consumo será provisto de bidones o cajas y el agua para los servicios higiénicos será provista por cisternas. Además, indica que lo efluentes domésticos tratados será almacenado en pozo sépticos sin percolación, siendo evacuada periódicamente por una EOS autorizada.</li> <li>d. Precisa que, para la etapa de operación, se construirán dos (02) servicios higiénicos en el edificio de control, estos serán implementados mediante pozo séptico.</li> </ul>	
11	En el ítem 3.3.7 Subestación de derivación y conexión al SEIN, el Titular indica la conexión que se realizar de la LT existente Ica - Marcona (L-2211) con la nueva LT proveniente de la subestación Lomitas, sin embargo, no presenta ninguna especificación, dimensión, área a ocupar de la SE de Derivación	Se requiere que el Titular describa y detalle las características constructivas de la SE de derivación, así como el área a ocupar.	El Titular complementa la información respecto a la Subestación de derivación y conexión al SEIN	Absuelta
12	En el ítem 3.3.10.1 Planta de concreto y chancado, el Titular señala que tiene previsto área de chancado, tanque de agua, faja transportadora, entre otras	Se requiere que el Titular amplíe la información respecto a las áreas previstas que tendrá la planta de concreto y chancado.	El Titular presenta la Tabla Os 12-1 Extensión de ambientes de la planta d concreto y chancado. Así mismo presenta el plano de distribución de la Planta de concreto y chancado	Absuelta
13	En el ítem 3.3.10.3 Campamento, el Titular menciona que el sistema de agua contempla una pequeña planta de tratamiento de potabilización, mientras que las aguas residuales serán tratadas mediante biodigestores o pozos sépticos; sin embargo, no presenta información al respecto.	<p>Se requiere que el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Especifique en que constará la planta de tratamiento de potabilización (de manera de garantizar que sea apta para consumo humano, alcanzando bajas condiciones de riesgo), capacidad, diseño constructivo, entre otros.</li> <li>b) Especificar el tratamiento de las aguas producto del comedor (aguas oleosas).</li> </ul>	<p>El Titular, corrige lo descrito en relación al “campamento” con relación al manejo de agua potable y agua residual doméstica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El sistema de tratamiento de agua potable estará compuesto por un tanque de almacenamiento de 30 m3, sistema hidroneumático, bomba</li> </ul>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		c) Del mismo modo deberá definir si utilizará biodigestores o pozos sépticos, de acuerdo con ello, presentar el manual de uso e instalación para biodigestores y en caso de ser pozos sépticos deberá presentar diseño, especificaciones técnicas.	dosificadora, filtros. Detallando el sistema de tratamiento. b) Las aguas oleosas serán tratadas en trampas de grasas para un período de retención de 2.5 a 3.0 minutos. c) Modifica el sistema de tratamiento propuesto inicialmente a una planta de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTARD), presentando cálculos de diseño y sistema de tratamiento del agua residual a generar en el campamento.	
14	En el ítem 3.3.10.4 Administración, talleres y almacenes, el Titular indica se ubicará en el interior de área del Proyecto, con una superficie de aproximadamente 4 ha, que incluirá oficinas administrativas, componentes de soporte; sin embargo, no detalla cada subcomponente y su distribución interna.	Se requiere que el Titular detalle las características de cada subcomponente como área de cercado, cimentaciones, cantidad de baños químicos, capacidad del tanque de combustible (describir proceso constructivo), tanque de agua, entre otros, de tal manera que se pueda visualizar la magnitud del proceso constructivo y así determinar el impacto ambiental. Del mismo modo deberá presentar el plano de distribución a escala que permita la visualización de los detalles.	El Titular complementa la información respecto a la sección 3.3.10.4 Administración, talleres y almacenes; describiendo los subcomponentes. Además, especifica que se contará en la zona de oficinas con 3 baños, 01 en la zona de talleres y 01 baño en la zona de almacenes.  Del mismo modo presenta el plano en el que se visualiza la distribución de las zonas de administración, talleres y almacenes.	Absuelta
15	El Titular no presenta los diagramas de flujo en cada etapa del proyecto: construcción, operación y abandono	Se requiere que el Titular presente en cada etapa del proyecto (construcción, operación y abandono), el diagrama por cada proceso, señalando las entradas y salidas.	El Titular presenta los diagramas por cada proceso, señalando las entradas y salidas para las etapas de construcción, operación y abandono del Proyecto.	Absuelta
16	En el ítem 3.5 Etapa de Abandono, el Titular indica que de las fundaciones de los aerogeneradores sólo se eliminará hasta los 30 cm, los caminos internos construidos podrán ser empleados por los pobladores de asentamientos cercanos	Se requiere que el Titular retire el 100% del material de concreto de las fundaciones de los aerogeneradores y otros; caso contrario sustente por qué sólo considera el retiro de 30 cm de las fundaciones. Del mismo modo deberá indicar quien asumirá la responsabilidad del mantenimiento de los accesos internos, caso contrario deberá incluir el abandono y reconfiguración del terreno de dichos accesos.	El Titular precisa que la remoción considera como mínimo el concreto que conforma el anillo anular; sin embargo, la profundidad de remoción final será determinada en función las características del suelo circundante y su topografía, de forma tal que se asemeje a las condiciones originales del terreno, y permitan su uso futuro para otras actividades.  Finalmente, cabe indicar que antes de realizar la remoción y acondicionamiento final del terreno cuando finalice la operación del Proyecto, se tendrá que presentar un plan de	Absuelta



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			abandono detallado, en el cual se desarrollará con mayor detalle las actividades de desmovilización, remoción y reconfiguración final.	
17	En el ítem 3.9.1 Etapa de construcción (agua residual y/o residuos líquidos) se menciona que el agua residual tratada también podrá ser usada para el riego de accesos, y que el efluente producto del lavado de camiones mixer en la planta de concreto (agua decantada) se reutilizará en el proceso de lavado, riego de caminos y/o áreas de trabajo. Esta actividad no ha sido incorporada en la evaluación de impactos ambientales y no se establecen las medidas de manejo asociadas como el monitoreo previo para garantizar la no afectación del suelo.	Se requiere al Titular que en cuanto a la reutilización del agua residual tratada (efluentes domésticos) y del agua decantada proveniente del lavado de los camiones mixer en la planta de concreto en riego de vías de acceso sea incorporado en la sección 6.3 (Evaluación de impactos ambientales), asimismo deberá establecer las medidas de manejo asociadas como el monitoreo previo para garantizar la no afectación del suelo (Sección 7.0 Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales).	El Titular incorporó el análisis por el reúso de aguas residuales tratadas y en relación a las medidas de manejo, indicó que antes de reusar el agua tratada con fines de humedecimiento, se verificará su aptitud mediante el monitoreo de cumplimiento de los LMP aplicables (D.S. N° 003-2010-MINAM), de forma tal que se asegure su inocuidad en el suelo. La frecuencia de monitoreo de agua residual tratada será mensual.	Absuelta
<b>Aspectos del Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico</b>				
18	En el ítem 4.1.1 Áreas de influencia directa (AID) el Titular presenta los criterios seguidos para definir el AID y presenta el Mapa 4.1-1, de la revisión de dicho mapa se observa que se ha considerado como parte del AID un área amplia alrededor del Polvorín no quedando claro si en dicha área se ocuparán más componentes del Proyecto o a que criterio obedece considerar una mayor área respecto al Polvorín A.  En el ítem 4.1.2 Áreas de influencia indirecta (AII) el Titular indica que, “...se considera como área de influencia indirecta el espacio físico alrededor del AID donde se podrían presentar impactos	Se requiere al Titular: a) Sustentar la definición del área de influencia directa en la zona alrededor del Polvorín B a fin de determinar porque ha sido considerada si no se han descrito más componentes del proyecto en dicha zona. b) Corroborar la concordancia entre la información descrita en el ítem 4.1.2 y el Mapa 4.1-1, debido a que se observa una superposición del AID e AII en el límite con la ZA de la Reserva Nacional Paracas y en el límite aledaño a la Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta Lomitas.	El Titular:  a) Procedió a redelimitar el Área de Influencia Directa (AID), manteniendo el concepto del espacio físico que será ocupado durante la construcción y operación del Proyecto, así como al espacio ocupado por las facilidades auxiliares del Proyecto.  b) Presentó las distancias entre el AID y AII en la zona paralela al litoral. Asimismo, indicó que “ <i>El AII se ha establecido en base al área podría ocurrir una afectación indirecta por alguno de los componentes del Proyecto, donde para el caso de la Línea de Transmisión y el componente</i>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<i>indirectos</i> ”. De la revisión del Mapa 4.1-1 se observa que dicha definición no es concordante con la delimitación presentada. Asimismo, no se establece en cuánto estaría definido dicho espacio físico alrededor del AID.		<i>cantera, se ha considerado un área adicional de 500 m hacia sus lados o alrededores; mientras que para el caso del parque eólico, el AII considera un área adicional de 500 m hacia sus lados (norte y este), 380 m hacia el sur y un área adicional de 100 m hacia el oeste, cuyo límite es la línea de alta marea; de forma tal que no se alcance la zona de playa donde se realizan actividades de recuperación de algas marinas que no serían interrumpidas por el Proyecto.”</i>	
19	En el ítem 4.1.2 <i>Área de Influencia Indirecta (AII)</i> , se omite hacer referencia sobre la existencia de poblaciones vinculadas al área de influencia indirecta.	Se requiere que el Titular precise dentro del ítem 4.1.2 sobre la presencia de poblaciones vinculadas al área de influencia indirecta (AII). Es decir, definir la población que sería parte del AII.	El Titular ha precisado dentro del ítem 4.1.2 sobre la presencia de poblaciones vinculadas al área de influencia indirecta: un grupo de 5 localidades ubicados a menos de 1km del Parque Eólico, otro grupo de 3 localidades de 3 a más de 7km de la LT de Transmisión. El Titular indica que serán incluidas en la Línea Base; sin embargo, se debe considerar el momento en que se haga efectivo el recojo de información que podría llevar a reajustar esta identificación inicial.	Absuelta
20	En el ítem 4.2.6 Geomorfología el titular presenta en la Tabla 4.2-15 las Unidades geomorfológicas del área de estudio identificadas, sin embargo, no se presenta la descripción de las mismas.	Se requiere al Titular incorporar la descripción de las Unidades geomorfológicas del área de estudio identificadas en la Tabla 4.2-15.	El Titular presentó la descripción de las unidades geomorfológicas del área de estudio en base a información secundaria del INGEMMET.	Absuelta
21	En el ítem 4.2.7 Suelos y capacidad de uso mayor de tierras, el Titular presenta información sobre la capacidad de uso mayor de tierras, uso actual de tierras y calidad de suelos, sin embargo, no presenta el mapa que complementa la información descrita.  En relación al ítem 4.2.9 Calidad de suelos, el Titular presenta información recolectada como parte del EIA parque eólico Samaca	Se requiere al Titular: a) Presentar los mapas con la superposición de los componentes del Proyecto y la información de suelos, capacidad de uso mayor de tierras y uso actual a fin de que complemente la información presentada. b) Presentar la ubicación de las estaciones de muestreo de suelo y sustentar su representatividad para el alcance del proyecto en evaluación.	El Titular:  a) Presentó los mapas solicitados los cuales fueron elaborados con información secundaria y que han sido preparados para esta fase de clasificación ambiental con fines ilustrativos. b) Presentó la ubicación de las estaciones de muestreo de calidad de suelo e indicó que dichas muestras no son representativas del área de estudio del Proyecto debido a su lejanía al Proyecto, sin embargo, se consideró en la EVAP como única fuente de	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	(2013) sin embargo no se presenta el mapa de ubicación de dichas estaciones y se sustenta su representatividad para el alcance del proyecto en evaluación.		información disponible y con fines de brindar información general de lo que podría caracterizarse durante el desarrollo de la Línea Base del IGA del Proyecto.	
22	En el ítem 4.2.10 Hidrología, el Titular presenta información general sobre el río Ica, no se incorpora el mapa hidrológico y su superposición con el Proyecto.	Se requiere al Titular presentar el mapa hidrológico y su superposición con los componentes del proyecto debiendo incluir la descripción del río Ica, de identificar quebradas secas se deberá indicar la distancia a los componentes propuestos, para ambos casos deberá considerar la distancia mínima a la faja marginal.	El Titular incluyó el mapa hidrológico y su superposición con los componentes del Proyecto, asimismo se identificó las quebradas y los componentes más próximos, presentándose la distancia de los mismos.	Absuelta
23	El ítem 4.3 Medio biótico, de acuerdo con el anexo VI, como parte del contenido mínimo de la evaluación preliminar y caracterización del medio biológico, del DS-019-2009-MINAM no precisa la evaluación de ecosistemas terrestres y/o acuáticos a nivel local, los cuales se encuentran en el ámbito de influencia del proyecto. Además, la identificación de ecosistemas frágiles en el área de estudio del proyecto, de acuerdo con la Ley General del Ambiente - LEY N° 28611, la cual precisa en el artículo 99.2 a los desiertos, tierras semiáridas, entre otros.	Se requiere que el Titular incluya como parte de la caracterización del medio biológico, de acuerdo con el anexo VI del DS-019-2009-MINAM la identificación y descripción, con énfasis en los procesos ecológicos (considerar la información secundaria indicado en la tabla 4.3-1) de los ecosistemas terrestres y/o acuáticos, así como los ecosistemas frágiles (LEY N° 28611 artículo 99.2 a nivel local que se encuentran asentados en el área de influencia ambiental del proyecto y conexos a ésta (ANPs ; asimismo, presentar evidencia fotográfica de aquellos ecosistemas identificados, además, precisar la descripción cartográfica de los ecosistemas en el ámbito del proyecto y conexos a este a una escala de 1:25 000, o en su defecto presentar la justificación técnica en caso no se evidencie lo solicitado.  El Titular debe considerar la información necesaria de los ecosistemas presentes en el ámbito del proyecto y áreas conexas; ya que, estos pueden estar expuestos a potenciales impactos sobre la diversidad biológica por las actividades propuestas.	El Titular precisa que el área del proyecto no se ubica sobre ecosistemas frágiles e indica la composición tanto faunística como florística potencial en el área de estudio, aduciendo aquellas especies posibles de estar asentadas en el ámbito del proyecto, de acuerdo a la información secundaria presentada, descripción cartográfica y evidencia fotográfica de la zona; además, realiza la descripción de los hábitos y ámbitos de desplazamientos de la fauna terrestre, como parte de los roles ecológicos de las especies. Así mismo, menciona la presencia de fauna marino costera aledaña al área de estudio por la cercanía del proyecto a las ANPs Reserva Nacional de Paracas y Sistema de Islotes y Punta Guaneras- Punta Lomitas.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado									
24	El ítem 4.3.3.1 Unidades de vegetación no precisa claramente las tres unidades de vegetación identificadas, así como la equivalencia de estas con el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015); además, no precisa la descripción cartográfica de las formaciones identificadas <i>in situ</i> .	Se solicita al Titular indicar las unidades de vegetación identificadas en el área de influencia ambiental del proyecto, precisando la descripción de cada una; además, incluir la descripción cartográfica de éstas a una escala de 1:25 000. Igualmente, precisar la equivalencia de las formaciones vegetales identificadas con el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), de acuerdo con el siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="725 635 1301 890"> <thead> <tr> <th>Componentes propuestos</th> <th>Formaciones vegetales en el área de influencia del proyecto</th> <th>Mapa Nacional de Cobertura vegetal (MINAM, 2015)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Formación vegetal 1</td> <td>Cobertura vegetal 1</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Formación vegetal 2</td> <td>Cobertura vegetal 2</td> </tr> </tbody> </table>	Componentes propuestos	Formaciones vegetales en el área de influencia del proyecto	Mapa Nacional de Cobertura vegetal (MINAM, 2015)	A	Formación vegetal 1	Cobertura vegetal 1	B	Formación vegetal 2	Cobertura vegetal 2	El Titular presenta una tabla de equivalencias de las formaciones vegetales en el área de influencia del proyecto versus el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), así como la ubicación de los componentes propuestos en dichas unidades de vegetación.	Absuelta
Componentes propuestos	Formaciones vegetales en el área de influencia del proyecto	Mapa Nacional de Cobertura vegetal (MINAM, 2015)											
A	Formación vegetal 1	Cobertura vegetal 1											
B	Formación vegetal 2	Cobertura vegetal 2											
25	El ítem 4.3.3.2 Especies, precisa el listado de especies de flora potencialmente presentes en el ámbito del proyecto en las tablas 4.3-2 y 4.3-3; sin embargo, no indica en dichas tablas los componentes propuestos.	Se requiere que el Titular incluya en las tablas 4.3-2 y 4.3-3 una columna con la denominación “Componentes del proyecto”, en el cual se indique los componentes propuestos y asociados a la vegetación potencial, con énfasis en aquella vegetación identificada <i>in situ</i> .	El Titular precisa que, al utilizar información secundaria, ha realizado la revisión de las especies de flora que puedan estar asentadas en el área de estudio; por lo tanto, es impreciso asociar a dichas especies con los componentes propuestos.	Absuelta									
26	El ítem 4.3.4 Fauna precisa el listado de especies potenciales de aves, mamíferos y reptiles, así como la ausencia de anfibios; sin embargo, no precisa los roles ecológicos de las especies y sus hábitats en cuanto a los ecosistemas asentados en el área de influencia ambiental del proyecto. Además, no incluye la descripción de la entomofauna, considerando que en la zona de la línea de transmisión (cruce del río Ica) existe especies de porte arbóreo, arbustivo y	Se requiere que el Titular incluya como parte de la caracterización del medio biológico los roles ecológicos y sus hábitats (con énfasis en las rutas de vuelo, y distribución geográfica de la avifauna, distribución geográfica de la herpetofauna y rutas de desplazamiento de los mamíferos mayores) considerar la información de las especies asentadas en los ecosistemas presentes en el ámbito del proyecto, justificar técnicamente la no inclusión de la entomofauna, en caso contrario considerar la información precisada en la tabla 4.3-1 para la	El Titular precisa que la caracterización de la línea base biológica del presente EVAP se considera a los ecosistemas y especies potenciales en el área de estudio, de acuerdo con la información secundaria disponible; en ese sentido, se hace referencia de manera sucinta a la descripción de los hábitos y ámbitos de desplazamientos de la fauna terrestre, que forman parte de los roles ecológicos de las especies. Así mismo, precisa la cercanía de la fauna marino-costera al área de estudio al encontrarse conexas a las ANPs Reserva Nacional de Paracas y Sistema de Islotes y Punta Guaneras- Punta Lomitas.	Absuelta									



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	herbáceo como hábitats de la entomofauna.	entomofauna y la descripción de los roles ecológicos y hábitats de las especies.		
27	El ítem 4.3.5 Estatus de conservación precisa el listado de especies potenciales con algún estatus de conservación en el marco de la Legislación Nacional y Criterios Internacionales (IUCN, CITES, CMS y EBAs), así como la lista de especies endémicas para el área de influencia ambiental del proyecto; sin embargo, no se indica la presencia de IBAs (Áreas de Importancia para las Aves y la Biodiversidad), considerando que el ámbito del proyecto se encuentra conexo a las ANPs: Reserva Nacional Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, Reserva Nacional de Paracas y la Reserva Nacional San Fernando.	Se requiere que el Titular incluya en el ítem mencionado las IBAs (Áreas de Importancia para las Aves y la Biodiversidad), en caso existieran conexas al área de influencia ambiental del proyecto, así como indicarlas en un mapa descriptivo, a escala adecuada, que precise las distancias de estas al ámbito del proyecto. El mapa solicitado debe contener las formaciones vegetales a nivel del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal.	El Titular indica las IBAs aledañas y las distancias de estas al área de influencia ambiental del proyecto, así como la ubicación de las IBAs en el mapa solicitado.	Absuelta
28	En el ítem 4.4.5.2 Principales actividades económicas, se ha omitido presentar información sobre la actividad agrícola de la zona vinculada al proyecto. De acuerdo con la información mostrada en la “Fotografía 4.3-3: Vista panorámica las áreas de cultivo en la zona de cruce de la línea de transmisión propuesta”, se evidencia la existencia de actividades agrícolas, las cuales se realizarían en áreas próximas al paso de la línea de transmisión por el río Ica.	Se requiere que el Titular presente información sobre la actividad agrícola del área circundante al cruce de la línea de transmisión vinculada al proyecto con el río Ica.	El Titular señala que no existe actividad agrícola en el cruce de la línea de transmisión. Se precisa que el detalle de la cobertura vegetal en este cruce será incluido en la Línea Base, conforme a los Términos de Referencia.	Absuelta
29	En el ítem 4.4 Ambiente socio-económico y cultural, se omite presentar información sobre el Patrimonio Cultural (aspectos arqueológicos, históricos, paisaje cultural y patrimonio inmaterial). Así también, es	Se requiere que el Titular presente información sobre el Patrimonio Cultural, considerando los aspectos señalados en la sección sustento, según corresponda. Así también, incluir el mapa correspondiente.	El Titular afirma contar con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y de acuerdo al Informe N° 040-2018-YLCR-APAI-DDC-ICA/MC emitido por el Ministerio de Cultura, el tramo referido de la línea de Transmisión se enmarca sobre infraestructura pre	Absuelta



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	necesario indicar que sobre la línea de transmisión propuesta se encuentra un MAP (Monumento arqueológico prehispánico) denominada Zona Arqueológica y Paleontológica de Ocucaje, según los registros del Ministerio de Cultura.		existente, por lo que, una vez que se inicie la construcción del proyecto, el Titular presentará el Plan de Monitoreo Arqueológico correspondiente.	
30	En el ítem 4.4 <i>Ambiente socio-económico y cultural</i> , se indica que no existen centros poblados en el polígono del proyecto. Sin embargo, de acuerdo al “Sistema de Consulta de Centros Poblados” del INEI, se encuentran poblados dentro del polígono o cercanos, tales como: Los Vera, La Yerba, Playa Botijuela, Playa Media Luna, Punta Lomitas, Fundo San Carlos, entre otros, que tienen un número de población mínimo. De otro lado, no se identifica ni describe la actividad de pesca en el litoral en sectores próximos al proyecto, ni se señala la existencia de gremios de pescadores, o del desarrollo de actividades de recreación o esparcimiento en las playas.	Se requiere que el Titular evalúe la información vinculada a la zona del proyecto que se encuentra en el “Sistema de Consulta de Centros Poblados” del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Del mismo modo, señalar la existencia de actividades de pesca, recreación o esparcimiento en las zonas del litoral principalmente del distrito de Ocucaje	El Titular ha evaluado la información vinculada a la zona del proyecto, por lo que, reconoce algunas localidades como las más próximas: Los Vera, La Yerba, Playa Botijuela, Playa Media Luna y Punta Lomitas, en la zona del proyecto, las que es posible revisar en el “Sistema de Consulta de Centros Poblados” del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Asimismo, se señala al Fundo Ullojalla, a más de 6km. de la Línea de Transmisión. Estas localidades serán confirmadas durante la elaboración del EIA-d.  Además, se reconocen zonas de pesca y se ha identificado en la Base de datos del Ministerio de la Producción a cuatro (04) organizaciones dedicadas a la pesca y la extracción marina, también zonas de recreación.	Absuelta
<b>Participación Ciudadana</b>				
31	En el ítem 5.3 <i>Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración del estudio</i> , se hacen referencia a dos mecanismos de participación ciudadana (taller participativo y entrevistas). Sin embargo, se omite considerar el mecanismo Equipo de Promotores, tal como se indica en el ítem 5.1 <i>Mecanismos de participación</i>	Se requiere que el Titular incorpore los mecanismos omitidos en la Sección 5 Plan de Participación Ciudadana, a fin de que sea coherente con lo especificado en el Anexo 5-1.	El Titular se compromete a desarrollar los siguientes mecanismos: talleres participativos, entrevistas, equipo de promotores y buzón de sugerencias, lo que guarda correspondencia con el Anexo 5-1.	Absuelta



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<i>ciudadana durante la elaboración del estudio del Anexo 5-1 (PPC detallado).</i>			
<b>Descripción de los posibles impactos ambientales</b>				
32	En el ítem 6.2.1 Descripción de actividades del Proyecto, dentro de la Tabla 6-5 “Actividades del Proyecto”, el Titular describe actividades para la etapa de construcción, operación y abandono, las cuales no guardan relación y/o coherencia con las descritas en el capítulo “Descripción del Proyecto”.	Se requiere que el Titular incluya en la Tabla 6-5 todas las actividades descritas (como apertura de accesos interno, entre otras) en el capítulo Descripción del Proyecto, guardando coherencia ambos capítulos, permitiendo una correcta evaluación de impactos ambientales.	El Titular ha modificado la Tabla 6-5 del EVAP, incluyendo todas las actividades con potencial de generar impactos, asociados a los componentes principales y auxiliares del proyecto. Asimismo, la Tabla Obs 32-1 “Actividades”, ha sido actualizada en cuanto a los términos y denominaciones de Descripción del Proyecto	Absuelta
33	En el ítem 6.3.3 Medio socioeconómico, se analizan dos impactos sociales: Generación de empleo y generación de expectativas. No obstante, se omite evaluar si el proyecto alteraría las actividades de pesca, recreación (esparcimiento en las playas) y patrimonio cultural (por la existencia de la Zona Arqueológica y Paleontológica de Ocucaje).	Se requiere que el Titular evalúe si el proyecto ocasionaría otros impactos vinculados con la actividad de pesca, recreación y patrimonio cultural.	El Titular no ocasionará otros impactos vinculados con la actividad de pesca, recreación y patrimonio cultural en áreas próximas. En el litoral no se han identificado otros impactos. Cabe precisar que se cuenta con un área de esparcimiento en la localidad Punta Lomitas, no habrá cierre de accesos para los pescadores. Con relación al patrimonio cultural, el Titular ha gestionado cuatro (04) para restos materiales, una para el Parque Eólico, otras dos para los tramos 1 y 3-zona de subestación de la Línea de Transmisión, y otra para la Línea de Transmisión. Entonces, ha realizado la evaluación del impacto al patrimonio cultural, cuya matriz se integra al Apéndice 12 Descripción de Impactos Ambientales.	Absuelta
34	El ítem 6.2.2 Identificación de componentes socioambientales indica como componente interactuante del medio biológico a la fauna, la cual será afectada por efecto de las actividades del proyecto, generando el ahuyentamiento temporal de las especies y la colisión de la avifauna con los aerogeneradores (palas); sin embargo, no se precisa aspectos biológicos que serán impactados como, los hábitats	Se requiere que el Titular evalúe los aspectos biológicos indicados: hábitats (distribución local aérea y terrestre de las especies, endemismos, especies con estatus de conservación, cobertura vegetal, refugios, ecosistemas acuáticos, entre otros aspectos que el Titular atribuye significativos dentro del ámbito del proyecto presentado (zona del parque eólico y zona de la línea de transmisión), conforme a las actividades de éste en sus tres etapas. El titular debe considerar que los aspectos biológicos identificados en la información	El Titular precisa que se desarrollará un modelamiento de ruido (asociado a las voladuras) correspondiente a la etapa de construcción, el cual permitirá la confirmación del área de influencia del proyecto y determinar la generación de impactos y por ende la aplicación de las medidas de protección hacia la fauna marino-costera.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	(desplazamiento reducido de la mastofauna mayor y herpetofauna en la zona del parque eólico, refugios de la herpetofauna) de la fauna tanto terrestre como aérea, cobertura vegetal, especies con estatus de conservación enmarcadas en la legislación nacional y criterios internacionales; asimismo, no se incluye los impactos hacia la flora y fauna en la etapa de construcción y operaciones respectivamente por las actividades que se efectuaran en la instalación y funcionamiento de la línea de transmisión.	basal del componente biológico deben ser coherentes con los aspectos biológicos identificados susceptibles a ser impactados.		
<b>Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales</b>				
35	El ítem 7.0 Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales indica las medidas de manejo ambiental para la fauna en la etapa de construcción; sin embargo, estas medidas están dirigidas a la zona del parque eólico, en ese sentido; no se precisan las medidas de manejo para la zona de la línea de transmisión. Además, no se precisa, en las medidas de manejo por electrocuciones de la avifauna en la etapa de operaciones a la zona de la línea de transmisión; asimismo, no se incluye las medidas de manejo en la etapa de abandono, de acuerdo con la recuperación de la zona de influencia ambiental del proyecto en su estado original.	Se requiere que el Titular precise las medidas de manejo ambiental correspondientes a las tres etapas del proyecto, tomando en consideración, para la etapa de construcción, a la zona de la línea de transmisión, respecto a la fauna y flora terrestre cercana al río Ica; así mismo sobre el río Ica, por donde pasará la línea de transmisión. Además, precisar las medidas de manejo respecto a las electrocuciones de la avifauna en la etapa de operaciones por la línea de transmisión. Igualmente, precisar las medidas de manejo ambiental correspondiente a la etapa de abandono, respecto con la recuperación de las áreas impactadas hacia su estado original.	El Titular precisa las medidas de manejo ambiental en las tres etapas del proyecto en cuanto a la zona del parque eólico y la zona de la línea de transmisión.	Absuelta
36	En el ítem 7.1.2 Calidad del Aire, el Titular propone como medidas y acciones a desarrollar, entre ellas realizar el regadío	Se requiere que el Titular especifique el volumen, frecuencia y fuente de abastecimiento de agua para el regado de vías.	El Titular menciona que el agua que se empleará para el riego de vía será obtenida principalmente de la PTARD. Sin embargo, el volumen varíe en función a la cantidad de	Absuelta



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	periódico de los frentes de trabajo; sin embargo, no especifica el abastecimiento de agua, considerando que en el capítulo Descripción del Proyecto, consideró el regadío de vías con agua tratada.		personas, el agua se proveerá de un pozo autorizado y el volumen mínimo de regadío será de 10 m3/día y será de manera Inter diaria.	
37	En relación al ítem 7.2.3.2 Luminosidad, el Titular indica que cumplirá los estándares de señalización dispuesta por la DGAC-MTC a fin de no incrementar los niveles de luminosidad requeridos. No se desarrollan medidas enfocadas a la potencial afectaciones a la fauna presente, considerando que el proyecto se ubica próximo a la ZA de la Reserva Nacional Paracas y a la Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta Lomitas.	Se requiere al Titular desarrollar el ítem 7.2.3.2 incorporando el enfoque a la potencial afectaciones a la fauna presente, considerando que el proyecto se ubica próximo a la ZA de la Reserva Nacional Paracas y a la Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta Lomitas.  En caso de no considerar su inclusión deberá sustentarlo o actualizar la sección 6.3 (Evaluación de impactos ambientales).	El Titular indicó que, sobre la experiencia de otros parques eólicos en funcionamiento en la costa peruana, no se ha evidenciado una afectación de la fauna por motivo de la luminosidad que generan los dispositivos de señalización aeronáutica civil; ya que estos dispositivos no se colocan en todas las torres (posiblemente las de mayor altitud, según los requerimientos del MTC).  Asimismo, indicó que se descarta la aplicación de una medida específica, en función de la caracterización del medio biológico y la evaluación de impactos ambientales del Proyecto, que será incorporado en el IGA del Proyecto, cuando sus Términos de Referencia propuestos sean aprobados, para proceder a su ejecución.	Absuelta
<b>Plan de seguimiento y control</b>				
38	En relación al ítem 8.0 Plan de seguimiento y control, el Titular presenta los alcances para el programa de monitoreo del medio físico, considerando el monitoreo de calidad de aire, ruido en la etapa de construcción y abandono, monitoreo de ruido y radiaciones no ionizantes en la etapa de operación.  Sin embargo, no se precisa la lista de parámetros a monitorear en calidad de aire, no se sustenta porque no se realizaría el monitoreo de suelos considerando que se prevé el reuso del agua residual tratada mediante riego y no se establece el	Se requiere al Titular:  a) Precisar la lista de parámetros a monitorear en calidad de aire. b) Sustenta porque no se realizaría el monitoreo de suelos considerando que se prevé el reuso del agua residual tratada mediante riego. c) Sustentar porque no se establece el monitoreo del efluente tratado de dichos efluentes a fin de garantizar la no afectación del suelo. d) Sustentar las frecuencias de monitoreo propuestas para los monitoreos antes mencionados.	El Titular indicó:  a. El monitoreo de calidad de aire incluirá los parámetros siguientes: SO2, NO2, PM2.5, PM10, y CO; cuyos resultados serán comparados con los Estándares de Calidad de Aire aprobados en el D.S. N° 003-2017-MINAM.  b. Antes de reusar el agua tratada con fines de humedecimiento, se verificará su aptitud mediante el monitoreo de cumplimiento de los LMP aplicables (D.S. N° 003-2010-MINAM); de forma tal que se asegure su inocuidad en el suelo.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	monitoreo del efluente tratado de dichos efluentes a fin de garantizar la no afectación del suelo. Asimismo, deberá sustentar las frecuencias de monitoreo propuestas para los monitoreos antes mencionados.		c. Se realizará el monitoreo del efluente tratado antes de su reuso, a fin de garantizar el cumplimiento de los LMP aplicables.  d. La frecuencia de monitoreo del efluente tratado será mensual.	
<b>Plan de Seguimiento y Control</b>				
39	El ítem 8.1 Etapas de construcción y abandono, no precisan el monitoreo de la fauna y flora en el ámbito del proyecto.	Se requiere que el Titular justifique la no inclusión del plan de monitoreo biológico en las etapas de construcción y abandono.	El Titular justifica la no inclusión del monitoreo biológico en las etapas de construcción y abandono en cuanto a la aplicación de las medidas de manejo ambiental de prevención y considerando el corto periodo de la ejecución de la etapa de construcción y abandono; sin embargo, se considera el monitoreo biológico principalmente en la avifauna.	Absuelta
<b>Plan de Contingencias</b>				
40	En el ítem 9.0 Plan de contingencias, el Titular deberá ampliar la información presentada respecto al: sistema de comunicaciones ante la emergencia, estudio de riesgos, estrategias o medidas de respuesta (antes, durante y después), equipamiento, entre otros	Se requiere que el Titular presente: a) Sistema de comunicación b) Estudio de riesgo c) Ampliar medidas de respuesta antes, durante y después del evento d) Equipamiento e) Equipos y materiales contra derrames, entre otros	El Titular actualizó la sección 9.0 Plan de Contingencias, presentando el sistema de comunicación, estudio de riesgo, presenta la Tabla Obs 40-4 con la gestión de las posibles emergencias durante la etapa de construcción, así como el equipamiento y los equipos de materiales contra derrames.	Absuelta
<b>Cronograma de Ejecución</b>				
41	En el ítem 11.0 Cronograma de Ejecución, el Titular presenta la tabla 11-1 con 3 actividades principales; sin embargo, deberá presentar el cronograma de ejecución por cada actividad contemplada dentro de la etapa de construcción del capítulo Descripción del Proyecto.	Se requiere que el titular presente su cronograma de ejecución para la etapa de construcción con todas las actividades en forma disgregada, guardando coherencia con el ítem 3.3 etapa de construcción.	El Titular presenta el cronograma de ejecución del Proyecto Eólico Punta Lomitas, incluyendo la etapa de construcción	



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

### Plan de Participación Ciudadana – Anexo 5-1

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
1	En la Tabla 5 y el Mapa 3, se presenta las distancias del Proyecto a localidades más cercanas. Sin embargo, se omiten algunas que podrían estar en el ámbito del proyecto, tales como: Punta Lomitas (a ~1 km, con 30 viviendas según el INEI), Fundo San Carlos (a ~6.5 km, 12 viviendas), Toma Luz (a ~4.5 km), entre otros.	Se requiere que el Titular confirme la existencia de otras poblaciones que estarían próximas a los componentes del proyecto e incorporar estos nuevos grupos humanos a la Tabla 5 y al Mapa 3.	El Titular ha identificado localidades con poca población frente al litoral donde se instalará el Parque Eólico. Estas se presentan en la Tabla Obs-1-2 Playa Media Luna (2 habitantes), Playa Botijuela (2 habitantes), Playa La Yerba (4 habitantes) y Playa Vera (2 habitantes). Se confirmará durante el trabajo de campo la existencia de estas poblaciones y otras asociadas a la LT del Parque Eólico, Fundo Ullojalla, Fundo San Carlos, Callango.	Absuelta
2	En el ítem 2.1.4 <i>Áreas naturales protegidas</i> (ANP), se presentan las distancias con respecto a las ANP Paracas, San Fernando y Punta Lomitas. Sin embargo, se omite presentar también las distancias que tiene el proyecto con respecto a sus zonas de amortiguamiento.	Se requiere que el Titular incorpore adicionalmente las distancias que tiene el proyecto con respecto a las zonas de amortiguamiento de las ANP listadas. Asimismo, incluir información relativa al Patrimonio Cultural según corresponda.	El Titular ha incorporado las distancias que tiene el proyecto con respecto a las zonas de amortiguamiento de las ANP listadas. Asimismo, incluir información relativa al Patrimonio Cultural según corresponda	Absuelta
3	En el ítem 4.2 <i>Grupos de interés del Proyecto</i> , se presentan únicamente como representantes de grupos de interés a los alcaldes distritales de Santiago y Ocucaje. Sin embargo, se omite considerar a los representantes de la Dirección de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica (DREM – Ica); y de la Municipalidad Provincial de Ica.	Se requiere que el Titular considere dentro ítem 4.2 <i>Grupos de interés del Proyecto</i> , a los representantes de la DREM – Ica y la Municipalidad Provincial de Ica.	El Titular ha incorporado a los representantes de la DREM – Ica y la Municipalidad Provincial de Ica dentro del ítem 4.2 <i>Grupos de interés del Proyecto</i> .	Absuelta
4	En la Tabla 11, se describe las sedes, el local a emplear para los talleres participativos, la hora y la dirección. Sin embargo, según el numeral 7.2 del artículo 7; y del literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM es necesario incluir información relativa al aforo del local para evaluar su idoneidad.	Se requiere que el Titular incluya en la Tabla 11 información relativa al aforo que tienen cada uno de los locales propuestos para desarrollar los talleres participativos. Incorporar también esta información a las Tablas 13 y 15.	El Titular ha incluido en las Tablas 18, 20 y 22 la información del aforo total de los locales propuestos para desarrollar los talleres participativos.	Absuelta
5	En el ítem 5.1.1 Talleres Participativos, se indica que se generarán como evidencia el registro audiovisual a editar y el acta, sin embargo, se omite incluir la lista de asistentes y el registro de preguntas escritas y orales	Se requiere que el Titular incorpore además como medios de verificación para remitir a la Autoridad Ambiental Competente la lista de asistentes y el registro de preguntas	El Titular precisa como medios de verificación de la realización de los talleres participativos lo siguiente: lista de asistentes, registro de preguntas orales y escritas, registro audiovisual y el acta. Todas las	Absuelta



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	acorde al artículo 31 de los lineamientos aprobados mediante R.M. N° 223-2010-MEM/DM.	escritas y orales a fin de cumplir la normativa sectorial.	evidencias deben ser presentadas tal como fueron recogidas.	
6	En el Ítem 5.1.2 Entrevistas, se indica que la selección de los entrevistados se identificará a través de criterios como “Que habite o labore en el ámbito del área de influencia del Proyecto”, entre otros. Sin embargo, de acuerdo a la información contenida en los Ítems 4.1.1 y 4.1.2, el área de influencia del proyecto no tendría población alguna. Esta contradicción aparente no deja claro la población que será entrevistada por el mecanismo complementario de entrevistas.	Se requiere que el Titular precise los criterios a fin de determinar quiénes serían las personas a quienes se aplicará el mecanismo de entrevistas.	El Titular indica que las personas a quienes se aplicarán las entrevistas son los representantes de los grupos de interés y de localidades adyacentes al área de influencia del Proyecto. Además, debe cumplir los criterios desarrollados en la sección 5.1.2 Entrevistas del Plan de Participación Ciudadana.	Absuelta
7	En el Ítem 5.1.2 se indica que el mecanismo de entrevistas se aplicará durante la elaboración de la línea base social o inmediatamente antes o después del taller participativo. Sin embargo, el único momento con los involucrados no permite como mecanismo atender oportunamente las sugerencias de los pobladores, lo cual no cumple con lo indicado en el numeral 26.5 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.	Se requiere que el Titular considere otros momentos de aplicación del mecanismo de entrevistas a fin de cumplir con el numeral 26.5 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM relativo a atender oportunamente a los pobladores.	El Titular indica que se aplicarán las entrevistas durante la elaboración de la línea base social y durante los talleres participativos (antes o después). Además, las entrevistas serán aplicadas a quienes muestren interés o preocupación en torno al proyecto. Asimismo, el Titular precisa que esta respuesta no excluye a las indicadas en la respuesta a la Observación N°6, sino que más bien se complementan.	Absuelta
8	En el Ítem 5.1.3 Equipo de promotores, se indica que se hará sólo una visita a los representantes a los grupos de interés (que para el estudio serán únicamente los dos alcaldes distritales de Ocucaje y Santiago). No obstante, tal como está planteado el mecanismo no cumple con lo señalado en el numeral 26.5 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.	Se requiere que el Titular considere un mecanismo complementario orientado a atender oportunamente las observaciones y sugerencias de los pobladores que para el presente caso, estaría asociados a los pobladores de los distritos de Ocucaje y Santiago.	El Titular ha considerado la instalación de 2 buzones de sugerencias, uno en el distrito de Ocucaje y otro en el distrito de Santiago; además, precisa que se informará a través del pegado de afiches sobre su ubicación donde podrán dejar sugerencias, comentarios y preguntas. La apertura de buzones se realizará en dos momentos tal como se indica en el Cronograma de implementación de mecanismos de participación ciudadana.	Absuelta
9	En el Ítem 5.2.1, en la sección “Momento participativo” se omite señalar que la participación de la población se realizará mediante preguntas escritas e intervenciones orales.	Se requiere que el Titular precisa mayores detalles sobre la forma de participación de la población local (preguntas escritas y orales).	El Titular precisa que las intervenciones o aportes de la población local, podrán ser escritas y orales.	Absuelta
10	En el Ítem 5.2.2 Entrevistas, se omite señalar los medios de verificación que el Titular del Proyecto	Se requiere que el Titular precise cuales serían los medios de verificación que se generarían y remitirían a la Autoridad	El Titular indica que los medios de verificación de las “Entrevistas” son las fichas de entrevistas, el registro	Absuelta



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	remitirá a la Autoridad Competente a fin de validar la implementación del mecanismo.	Competente, a fin garantizar la correcta implementación del mecanismo.	fotográfico, audio o audiovisual (con autorización del entrevistado).	
11	En el Ítem 5.2.3.1 <i>Convocatoria en periódicos</i> , se indica que “Al día siguiente de publicado el referido aviso, Engie remitirá, en el término de la distancia, una copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios indicados a la DREM Ica y a las municipalidades distritales de Ocucaje y Santiago”. Sin embargo, se omite considerar a la Municipalidad Provincial de Ica.	Se requiere que el Titular remita también una copia de los avisos de convocatoria también a la Municipalidad Provincial de Ica de acuerdo con los procedimientos establecidos en la sección indicada.	El Titular remitirá, también, una copia de los avisos de convocatoria a la Municipalidad Provincial de Ica, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la sección indicada.	Absuelta
12	En el Ítem 5.2 <i>Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación del estudio</i> , no se han planteado mecanismos de participación ciudadana que pueda atender oportunamente las observaciones y sugerencias de los pobladores locales, según se requiere en el numeral 26.5 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.	Se requiere que el Titular considere algún mecanismo que permita atender las consultas, observaciones y sugerencias de la población durante la etapa de evaluación, hasta un plazo de 30 días posteriores a la realización de la audiencia pública, tal como se indica en el literal a) del artículo 35 de los lineamientos aprobados en la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.	El Titular ha planteado el Buzón de Sugerencias como mecanismo para la etapa durante la evaluación del estudio, el cual estará disponible hasta un plazo de 30 días posteriores a la realización de la audiencia pública. Sin embargo, se propone la apertura de los buzones durante la elaboración del estudio para que los aportes sean incorporados al EIA-d y las consultas sean contestadas oportunamente. Entonces, se ha propuesto abrir el documento el mes 6 (durante la elaboración del EIA-d, y luego, el mes 15 (en la etapa de evaluación y posterior al desarrollo de la Audiencia.	Absuelta
13	En el Ítem 5.2.3 Audiencia pública, el Titular omite señalar las facilidades logísticas que brindará a los pobladores del distrito de Santiago que deseen asistir a la audiencia pública en el distrito de Ocucaje.	Se requiere que el Titular especifique las facilidades logísticas que brindará a los pobladores del distrito de Santiago que deseen asistir a la audiencia pública a desarrollarse en el distrito de Ocucaje.	El Titular se encargará del traslado de los pobladores del distrito de Santiago hacia la audiencia pública que se desarrollaría en el distrito de Ocucaje. Cabe precisar que el Titular deberá remitir al Senace las fuentes de verificación correspondientes a fin de verificar el cumplimiento de esta actividad.	Absuelta
14	En el Ítem 5.3 <i>Mecanismos de participación ciudadana luego de la aprobación del EIA-sd</i> , se detalla sobre la implementación de los mecanismos que se utilizarán luego de aprobado el EIA-sd. Sin embargo, debido a que lo indicado es una etapa posterior a la evaluación, la autoridad no tiene competencia para aprobar estos mecanismos en estas etapas preliminares. Dichos	Se requiere que el Titular retire la sección 5.3 correspondiente a los mecanismos luego de la aprobación del EIA-sd, toda vez que no corresponde ser evaluado en la etapa de Clasificación del Proyecto.	El Titular ha retirado la sección 5.3 de mecanismos luego de aprobado el EIA-d. porque corresponde se presente dentro del Plan de Relaciones Comunitarias del EIA-d.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	mecanismos serán evaluados conjuntamente con el EIA-sd, tal como se señala en el artículo 47 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM que ello formará parte del Plan de Relaciones Comunitarias y que se aprueba en el Estudio Ambiental.			
15	<p>El Plan de Participación Ciudadana (PPC) contenido en el Anexo 5-1, presenta carencias relevantes, mencionándose entre ellas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los responsables del proceso de participación ciudadana en representación del Titular del Proyecto (nombres completos y referencias de contacto).</li> <li>b) Los lugares donde se pondrá a disposición el estudio de impacto ambiental y el Resumen Ejecutivo (según artículo 12 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM).</li> <li>c) La mano de obra a emplear, monto de inversión, uso de recursos, en Descripción del Proyecto.</li> <li>d) Los formatos de actas, de preguntas, guía de entrevistas, entre otros que se emplearán dentro del proceso de participación ciudadana vinculada al EIA-sd del Proyecto.</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular incorpore información relativa a lo siguiente (según lo descrito en la sección sustento):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los responsables del proceso de participación ciudadana en representación del Titular del Proyecto.</li> <li>b) Los lugares donde se pondrá a disposición el estudio de impacto ambiental y el Resumen Ejecutivo.</li> <li>c) La mano de obra a emplear, monto de inversión, uso de recursos, en Descripción del Proyecto.</li> <li>d) Los formatos de actas, de preguntas, guía de entrevistas, entre otros que se emplearán dentro del proceso de participación ciudadana vinculada al EIA-sd del Proyecto.</li> </ul>	<p>El Titular ha incluido en el Anexo 5-1 a los responsables del proceso de participación ciudadana, los lugares donde será posible hallar los EIA-sd y Resumen Ejecutivo.</p> <p>También se ha señalado la mano de obra calificada y no calificada por etapas, el monto de inversión del proyecto; de la misma manera, los formatos de las actas, preguntas, guía de entrevistas de la participación ciudadana.</p>	Absuelta
16	<p>En el Ítem <i>Tabla 16: Cronograma de implementación de mecanismos de participación ciudadana – durante la elaboración y evaluación del EIA-sd</i>, se omite presentar detalle sobre los momentos de solicitud autorización de uso de local, distribución de invitaciones, entrega de cargos al Senace, presentación y distribución del EIA-sd, mecanismo que permita recoger observaciones de la población hasta 30 días luego de realizada la audiencia pública, etc.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente el cronograma detallado con todas las actividades vinculadas al PPC durante la elaboración y evaluación del EIA-sd, tales como solicitud autorización de uso de local, distribución de invitaciones, entrega de cargos al Senace, presentación y distribución del EIA-sd, mecanismo que permita recoger observaciones de la población hasta 30 días luego de realizada la audiencia pública, etc.</p>	<p>El Titular ha detallado las actividades vinculadas al PPC de las etapas: durante la elaboración y evaluación del EIA-sd.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

### Términos de Referencia

N°	Sustento	Observación	Susanción	Estado
01	En el ítem 3.0 Generalidades, se presenta como contenido objetivos y justificación del Proyecto, antecedentes, marco legal, alcances, metodología, sin embargo, no incluye la introducción del EIA.	Se requiere al Titular incorporar en el ítem 3.0 Generalidades, la introducción del EIA el cual deberá indicar los aspectos relacionados con el proyecto tales como localización, justificación, características principales; etapas de construcción, operación y abandono; fechas, técnicas y metodologías empleadas durante las cuales se llevó a cabo el levantamiento de información en campo para la elaboración del EIA, de cada uno de los componentes a evaluar. De manera resumida, incluir una descripción general del contenido de cada uno de los capítulos que contenga el estudio. Adicionalmente presentar la estructura organizacional de la empresa, estableciendo la instancia responsable de la gestión ambiental, así como sus funciones, para la ejecución del proyecto.	El Titular incorporó lo solicitado en el ítem 1.1.:  <i>“En el IGA se presentará información de los aspectos relacionados con el Proyecto tales como localización, justificación, características principales; etapas de construcción, operación y abandono; fechas, técnicas y metodologías empleadas en el levantamiento de información en campo. También se incluirá de manera resumida una descripción general del contenido de cada uno de los capítulos que contenga el IGA. Adicionalmente se presentará la estructura organizacional de la empresa, estableciendo la instancia responsable de la gestión ambiental, así como sus funciones para la ejecución del Proyecto.”</i>	Absuelta
02	En el ítem 3.1 Objetivos y justificación del Proyecto, el Titular no realiza a justificación del Proyecto	Se requiere que el Titular realice la justificación del proyecto teniendo como base la descripción, caracterización y análisis del ambiente.	El Titular señala que la sección 1.2 Objetivos y Justificación del Proyecto, ampliara la justificación teniendo como base la descripción, caracterización y análisis del ambiente, en el que se enmarca el desarrollo del proyecto.	Absuelta
03	En el ítem 3.4 Alcances, el Titular no incluye la recopilación de información primaria sea veraz, suficiente y actualizada y complementaria con la información secundaria requerida según el caso.	Se requiere que el Titular con base en información primaria, recopile información veraz, suficiente y actualizada de Línea Base a partir de los diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio y de ser el caso hacer uso de información secundaria. Así mismo deberá definir e indicar los diferentes programas, obras o actividades del proyecto	EL Titular menciona que contará con información primaria, veraz, suficiente y actualizada, por lo que incorporará en la Sección 1.5 Alcances, los programas, obras o actividades del Proyecto.	Absuelta
04	El Titular no considera la Descripción de alternativas, del trazo de la Línea de Transmisión.	Se requiere que el Titular realice la presentación y descripción de las diversas alternativas de la Línea de transmisión, desde el punto de vista ambiental, social y	El Titular indica que incorporará en la subsección 2.1 Descripción de alternativas la Línea de transmisión. Permitiendo la selección de la mejor alternativa	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Susanción	Estado
		económico, incluyendo la evaluación de los peligros que puedan afectar la viabilidad del proyecto o actividad. Realice la descripción y el análisis del proceso de selección de las alternativas, en tal sentido deberá justificar cada uno de los criterios empleados que permitieron seleccionar la mejor alternativa		
05	En el ítem 4.0 Descripción del Proyecto, el Titular no presenta al ítem relacionado a la descripción de alternativas.	Se requiere al Titular incorporar en el ítem 4.0 Descripción del Proyecto la descripción de alternativas, sección que deberá incorporar la presentación y descripción de las diversas alternativas del proyecto y la selección de la más eficiente, desde el punto de vista ambiental, social y económico, incluyendo la evaluación de los peligros que pueden afectar la viabilidad del proyecto o actividad.  Asimismo, deberá realizar una descripción y un análisis del proceso de selección de las alternativas, en tal sentido se deberá justificar cada uno de los criterios empleados que permitieron seleccionar la mejor alternativa, considerando que la ubicación propuesta se ubica próxima a la ZA de la Reserva Nacional Paracas y a la Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta Lomitas.	El Titular incorporó lo solicitado en el ítem 2.1.:  <i>“se presentarán y describirán las diferentes alterativas del Proyecto y la selección más eficiente, desde el punto de vista ambiental, social y económico, incluyendo la evaluación de los peligros que pudieran afectar la viabilidad del proyecto o actividad. Asimismo, se realizará una descripción y un análisis del proceso de selección de las alternativas, en tal sentido se justificará cada uno de los criterios empleados que permitieron seleccionar la mejor alternativa, considerando la ubicación propuesta, próxima a la ZA de la Reserva Nacional Paracas y a la Reserva Nacional del Sistema de Islas Islotes Puntas Guaneras - Punta Lomitas. Respecto a la línea de transmisión, se describirán las alterativas desde el punto de vista ambiental, social y económico, incluyendo la evaluación de los peligros que puedan afectar la viabilidad del proyecto o actividad a través de la descripción y análisis del proceso de selección de las alterativas, justificando cada uno de los criterios que permitirá seleccionar la mejor alternativa.”</i>	Absuelta
06	En el ítem 4.1 Localización, el Titular presenta el mapa 1 “Ubicación General del Proyecto; a escala 1:176000, no permitiendo la visualización de los detalles.	Se requiere que el Titular presente el mapa georreferenciado en coordenadas UTM, a escala 1:25000, lo cual permita la visualización de los detalles.	El Titular corrige el mapa Ubicación General del Proyecto georreferenciado a una escala 1:25000, presentándose el mismo mapa en los TdR	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Susanciación	Estado
07	En el ítem 4.5 Características del Proyecto, el Titular realiza la descripción e introducción del proyecto; sin embargo, no especifica los objetivos de su ejecución y las necesidades que esta va a satisfacer.	Se requiere que el Titular complemente la información especificando los objetivos de su ejecución y las necesidades que esta va a satisfacer.	El Titular señala que ha incorporado en la sección 2.6 de los Términos de Referencia lo siguiente: <i>“El objetivo de la ejecución del parque eólico Punta Lomitas y su interconexión al SEIN es la generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento del potencial eólico...”</i>	Absuelta
08	En el ítem 4.3 Acceso al área del Proyecto, el Titular describe los accesos del proyecto; sin embargo, no indica la presentación de plano con la ubicación de las vías de acceso existente.	Se requiere que el Titular: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir accesos existentes y accesos nuevos</li> <li>- Indique el (los) método(s) constructivo(s) a emplear.</li> <li>- Equipos y maquinarias necesarios para su construcción.</li> <li>- Indicar volumen estimado de remoción de vegetación y desbroce, así como el volumen estimado de corte y relleno.</li> <li>- Indique el volumen de estimado de agua que se requerirá para su construcción.</li> <li>- Presente el plano con la ubicación de las vías de acceso existentes y las vías de acceso que serán construidas, a escala que permita su visualización.</li> </ul>	El Titular menciona que en la Sección 2.4 Acceso al Área del Proyecto de los TdR se indica que el acceso al área del Proyecto se realiza mediante accesos existentes, no obstante, se requiera accesos nuevos, en su descripción s incluirá métodos constructivos a emplear, entre todo lo solicitado	Absuelta
09	En el ítem 4.5.1 Etapa de construcción, el Titular señala que el proyecto durará 22 meses, detallando las actividades a desarrollar; sin embargo, no considero la descripción del tipo y número de estructuras necesarias, materiales a usar en las estructuras y cables, tipo de fundación y sistemas de protección, entre otros.	Se requiere que el Titular: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Considere la descripción del tipo y número de estructuras necesarias, materiales a usar en las estructuras y cables, tipo de fundación y sistemas de protección.</li> <li>- Describa los procesos de producción, montaje.</li> <li>- Precise número de subestaciones a construir y las características técnicas de sus componentes.</li> <li>- Especifique si contarán con DME, detallando su ubicación georreferenciada.</li> <li>- Presente el estudio geotécnico (capacidad portante) del área donde se emplazará el proyecto: DMEs, áreas de cimentaciones de aerogeneradores, planta de concreto, subestaciones, torres.</li> <li>- Precise los insumos y materiales a usar en las estructuras, tipo de fundaciones y sistemas de protección. Además de identificar las sustancias</li> </ul>	El Titular ha incorporado en la sección 2.6.1 Etapa de construcción de los Términos de referencia, lo solicitado.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Susanción	Estado
		<p>peligrosas que requieran un manejo especial. Presentas hojas de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especificar procedencia de material de préstamo, así como determinar el volumen estimado del mismo.</li> <li>- Presente el volumen estimado de desbroce, corte, relleno, excavación, especificando por tipo de obra o actividad</li> <li>- Ubicación y características de campamentos (capacidad, servicios, abastecimiento de agua y energía. Así como tratamiento de efluentes.</li> <li>- Estime la cantidad de explosivos y punto de almacenamiento.</li> <li>- Describa procedencia y volumen estimado de agua para consumo humano y volumen de agua para la construcción.</li> </ul>		
10	<p>En el ítem 4.7 Demanda de recursos, generación de efluentes y residuos sólidos, el Titular no detalla, insumos, materiales que requerirá en las diferentes etapas del proyecto. Del mismo modo no precisa tratamiento de aguas residuales y disposición de efluentes</p>	<p>El Titular deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar tipo de servicio higiénico con los que contará</li> <li>- En caso haga uso de pozo séptico, presentar diseño, especificaciones técnicas, estudio de suelo (incluirá nivel freático, capacidad de infiltración del subsuelo), ciclo de vida del tanque séptico, disposición de las aguas residuales, test de percolación, tiempo de retención, volumen del tanque séptico, entre otros que garanticen la no afectación al medio ambiente, de acuerdo a la norma IS 020 Tanques sépticos.</li> </ul>	<p>El Titular señala que en la sección 2.8 Demanda de recursos, generación de efluentes y residuos sólidos, se ha procedido a indicar lo siguiente: <i>“Se describirá el tipo de sanitario (fijo) que se empleará, así como el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y sus características de funcionamiento”</i></p>	Absuelta
11	<p>En el ítem 5.1 Áreas de influencia directa (AID) el Titular presenta los criterios seguidos para definir el AID y presenta el Mapa N°2, de la revisión de dicho mapa se observa que se ha considerado como parte del AID un área amplia aledaño al Cerro Torrecillas no quedando claro si en dicha área se ocuparán más componentes del Proyecto.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Sustentar la definición del área de influencia directa en la zona aledaña al Cerro Torrecillas a fin de determinar porque ha sido considerada si no se han descrito más componentes del proyecto en dicha zona.</li> <li>b) Corroborar la concordancia entre la información descrita en el ítem 5.2 y el Mapa N°2, debido a que</li> </ol>	<p>El Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Procedió a redelimitar el Área de Influencia Directa (AID), manteniendo el concepto del espacio físico que será ocupado durante la construcción y operación del Proyecto, así como al espacio ocupado por las facilidades auxiliares del Proyecto.</li> </ol>	Absuelta



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Susanaación	Estado
	<p>En el ítem 5.2 Áreas de influencia indirecta (AII) el Titular indica que, “...se considera como área de influencia indirecta el espacio físico alrededor del AID donde se podrían presentar impactos indirectos”. De la revisión del Mapa 4.1-1 se observa que dicha definición no es concordante con la delimitación presentada. Asimismo, no se establece en cuánto estaría definido dicho espacio físico alrededor del AID.</p>	<p>se observa una superposición del AID e AII en el límite con la ZA de la Reserva Nacional Paracas y en el límite aledaño a la Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta Lomitas.</p>	<p>b) Presentó las distancias entre el AID y AII en la zona paralela al litoral. Asimismo, indicó que “El AII se ha establecido en base al área podría ocurrir una afectación indirecta por alguno de los componentes del Proyecto, donde para el caso de la Línea de Transmisión y el componente cantera, se ha considerado un área adicional de 500 m hacia sus lados o alrededores; mientras que para el caso del parque eólico, el AII considera un área adicional de 500 m hacia sus lados (norte y este), 380 m hacia el sur y un área adicional de 100 m hacia el oeste, cuyo límite es la línea de alta marea; de forma tal que no se alcance la zona de playa donde se realizan actividades de recuperación de algas marinas que no serían interrumpidas por el Proyecto.”</p>	
12	<p>En el ítem 6.1.1 Geología, se presenta información sobre los alcances del estudio, sin embargo, no se precisa los alcances de los estudios en el corredor de la línea de transmisión.</p>	<p>Se requiere al Titular presentar las condiciones geológicas del corredor de la línea de transmisión que permitan caracterizar el comportamiento del terreno durante la construcción del proyecto, mediante la cartografía geológica detallada (unidades y rasgos estructurales) y actualizada sobre la base de sensores remotos y control de campo. Deberá presentarse en mapa escala 1:25.000 o mayores.</p>	<p>El Titular incorporó lo solicitado en el ítem 4.1.1.:  “Presentar las condiciones geológicas del corredor de la línea de transmisión que permitan caracterizar el comportamiento del terreno durante la construcción del proyecto, mediante la cartografía geológica detallada (unidades y rasgos estructurales) y actualizada sobre la base de sensores remotos y control de campo. Asimismo, se presentará un mapa a escala 1:25 000 o escala adecuada.”</p>	Absuelta
13	<p>En el ítem 6.1.2 Geomorfología, el Titular menciona que el alcance de los estudios de geomorfología serán describir y evaluar la morfogénesis y morfología superficial del área de</p>	<p>Se requiere al Titular sustentar porque el alcance del componente geomorfología no incluye la morfodinámica y morfoestructuras, asimismo deberá verificar que la</p>	<p>El Titular incorporó lo solicitado en el ítem 4.1.2.:</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Susanciación	Estado
	estudio, incluyendo la presentación de un mapa a escala 1:50000.	escala propuesta es adecuada para la envergadura del proyecto.	<i>“Presentar información de la morfodinámica y morfoestructuras del área de estudio, asimismo se presentará un mapa geomorfológico del área de estudio a escala adecuada.”</i>	
14	En el ítem 6.1.3 Suelos, el Titular indica que realizará la caracterización de calidad de suelo considerando los parámetros establecidos en los ECA Suelo vigentes, sin embargo, no se precisa si el análisis incluye la determinación de resistividad y acidez en los lugares donde se instalarán las torres.	Se requiere al Titular corroborar que la caracterización del suelo incluye la determinación de resistividad y acidez en los lugares donde se instalarán las torres. Asimismo, deberá establecer los conflictos de uso y sus posibles interacciones con los propósitos de uso del proyecto.	El Titular incorporó lo solicitado en el ítem 4.1.3.1.:  <i>“Levantamiento de información y caracterización de acuerdo a lo dispuesto por los D.S. N° 013-2010-AG, y D.S. N° 017-2009-AG; adicionalmente, en los sitios de instalación de las torres que conformarán la LT, se realizará la determinación e resistividad y acidez.”;</i>  <i>“Establecer los conflictos de uso y sus posibles interacciones con los propósitos de uso del proyecto, en caso aplique.”</i>	Absuelta
15	En el ítem 6.1.8 Atmósfera, el Titular indica los alcances de la información a presentar en la sección, sin embargo, no se precisa el periodo de registro de las estaciones meteorológicas a emplear.	Se requiere al Titular precisar el periodo de registro de las estaciones meteorológicas a emplear.	El Titular indicó que el empleo de los datos disponibles se determinará en función de la consistencia que estos datos demuestren.	Absuelta
16	El ítem 6.2 Medio biológico precisa la evaluación cualitativa y cuantitativa del componente biológico en el área de estudio en una campaña de campo, el cual incluye el monitoreo de la fauna en horario diurno y nocturno; sin embargo, no se precisa los meses tentativos para la evaluación del medio biológico, de acuerdo con la estacionalidad; en ese sentido solo se menciona el levantamiento de información biológica en una sola campaña.	Se requiere que el Titular precise los meses tentativos para el levantamiento de información biológica teniendo como referencia la elaboración de un climograma o histograma, el cual permitirá el análisis de los parámetros de temperatura y precipitaciones, así como la interpretación de los resultados que precisen la estacionalidad para el levantamiento de información del medio biológico; de acuerdo con el ítem 4.2 Medio Biótico del TdR para los EIAsd de Proyectos de Líneas de Transmisión.	El Titular precisa que el levantamiento de información biológica se puede realizar en cualquier mes del año debido a que las características climáticas de la zona de estudio (ecosistema desértico) no presentan variaciones relevantes en cuanto a las precipitaciones y temperatura, las cuales puedan generar modificaciones en las especies.	Absuelta
17	El ítem 6.2.1 Ecosistemas acuáticos indica que se realizará la evaluación de los ecosistemas acuáticos, en una sola campaña y en una estación	Se solicita al Titular incluir lo precisado en el ítem 4.2.2 Ecosistemas acuáticos de los TdR para los EIAsd de Proyectos de Líneas de Transmisión, al respecto, la	El Titular precisa que se realizará la evaluación de las comunidades hidrobiológicas, no se considera la evaluación	Absuelta



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Susanaación	Estado
	<p>ubicado en el río Ica, único cuerpo de agua que cruza la línea de transmisión; sin embargo, no se considera en la caracterización del medio biótico acuático, de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.2.2 ecosistemas acuáticos 4.2 Medio Biótico del TdR para los EIA's de Proyectos de Líneas de Transmisión, como el plancton, tipos de hábitats y la distribución espacial y temporal en un ciclo hidrológico, el cual está relacionado a la estacionalidad, el permiso de colecta correspondiente y expedido por la autoridad competente para la toma de muestras, el uso de las listas de especies amenazadas por la legislación nacional y criterios internacionales, con énfasis en la ictiofauna.</p>	<p>caracterización de los ecosistemas acuáticos debe incluir dos estaciones de muestreo, aguas arriba y aguas abajo del río Ica; ya que, se debe de considerar que las actividades de la instalación de la línea de transmisión pueden afectar la calidad ambiental del agua; en ese sentido, la caracterización aguas arriba y abajo serán referentes iniciales de las condiciones actuales del río Ica y los monitoreos indicarán las posibles afectaciones de la instalación de la Línea de Transmisión en las etapas de construcción y operaciones. Además, indicar los meses tentativos, de acuerdo con la estacionalidad en relación con un ciclo hidrológico, para la caracterización de los ecosistemas acuáticos y las comunidades hidrobiológicas, incluir la evaluación del plancton, el cual es referente de la calidad ambiental del agua. Así mismo la interacción de la vegetación asociada al río Ica, correspondiente al área de influencia ambiental del proyecto.</p>	<p>de plancton; ya que este grupo es recomendado para aguas lénticas. Se realizará la caracterización del ecosistema acuático en una sola estación, 200 m aguas abajo del cruce con la línea de transmisión; además el proyecto no afectará el río Ica; ya que, cruzará el tendido eléctrico es aéreo; en ese sentido, el ecosistema acuático no será afectado.</p>	
18	<p>El ítem 6.2.2. Ecosistemas terrestres indica que la caracterización de la flora y fauna se realizará en una campaña de campo con la aplicación de las diferentes metodologías para los taxones aves, mamíferos, reptiles y anfibios; sin embargo, no considera a la entomofauna, así como los criterios técnicos para la ubicación de las estaciones de muestreo, el uso de la listas de especies categorizadas para su conservación, como CMS, IBAs, la inclusión del permiso de colecta para el muestreo de los taxones mencionados expedido por la autoridad competente; igualmente, la inclusión de mapas de las formaciones vegetales identificadas en el área de estudio y las estaciones de muestreo.</p>	<p>Se requiere que el Titular incluya la evaluación de la entomofauna conforme a lo establecido en el ítem 4.2.1.2 Fauna de los TdR para los EIA's de Proyectos de Líneas de Transmisión, en cuanto a la información que debe involucrar como “mínimo” los siguientes grupos: anfibios, reptiles, aves y mamíferos; en ese sentido, la entomofauna representa un grupo importante que está relacionado a las interacciones ecológicas entre las plantas y los animales, así como los servicios ecosistémicos que la caracterizan, como el polinizar y de controladores biológicos. Asimismo, presentar los criterios técnicos para la ubicación de las estaciones de muestreo, incluir el uso de la lista de especies categorizadas para su conservación, como CMS y el permiso de colecta para el muestreo de los taxones de involucrados; igualmente la elaboración de mapas, con una escala adecuada que permita visualizar su contenido, que precisen la ubicación de las formaciones</p>	<p>El Titular indica que se realizará la evaluación de la fauna terrestre y menciona el censo de aves en el litoral, de acuerdo con las metodologías adecuadas para este grupo desde una ubicación propicia en el área de estudio.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Susanción	Estado
		vegetales, estaciones de muestreo y las Áreas de Importancia para las Aves y la Biodiversidad (IBAs).		
19	En el Ítem 6.3 Medio Socio-económico y Cultura, se omite precisar que de existir poblaciones sobre los terrenos superficiales donde se instalará el proyecto se presentará un cuadro con el detalle de cada uno de los nombres de los propietarios de los terrenos superficiales de las poblaciones, centros poblados, caseríos, privados o públicos (ya sea regional, provincial o distrital), entre otros; de la extensión territorial en unidad de medida, usos de los terrenos, actividades económicas, subsistencia entre otros; de la demarcación política y del área que serán utilizados por los componentes del proyecto (regional, provincial y distrital), con el AID y All considerada para el proyecto.	Se requiere que el Titular considere, de existir población sobre los terrenos superficiales, la inclusión de un cuadro con el detalle de cada uno de los nombres de los propietarios de los terrenos superficiales de las poblaciones, centros poblados, caseríos, privados o públicos (ya sea regional, provincial o distrital), entre otros; de la extensión territorial en unidad de medida, usos de los terrenos, actividades económicas, subsistencia entre otros; de la demarcación política y del área que serán utilizados por los componentes del proyecto (regional, provincial y distrital), con el AID y All considerada para el proyecto.	El Titular considerará, de existir población sobre los terrenos superficiales, la inclusión de un cuadro con el detalle de cada uno de los nombres de los propietarios de los terrenos superficiales de las poblaciones, centros poblados, caseríos, privados o públicos (ya sea regional, provincial o distrital). Además, de acuerdo con los TdR, el Titular especificará la extensión territorial en unidad de medida, usos de los terrenos, actividades económicas, subsistencia entre otros señalados en la norma para el área del proyecto.	Absuelta
20	En el Ítem 6.3.2 <i>Aspecto socio-económico</i> , se omite precisar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de los grupos de interés del área de influencia del proyecto mediante un mapa de actores dentro del área de influencia.</li> <li>Listado de unidades territoriales afectadas por el proyecto.</li> <li>Contribución de la economía local y su efecto sobre las dinámicas regionales, la oferta y demanda de mano de obra.</li> <li>Identificación de los proyectos de desarrollo impulsados por el sector público o privado, precisando las características, cobertura, estado en que se encuentran, agentes sociales involucrados y el tipo de participación que tiene o tendrán (esto se vinculará</li> </ul>	Se requiere que el Titular incorpore también dentro del Ítem 6.3.2. <i>Aspectos Socio-económico</i> , los aspectos señalados en la sección sustento de la presente observación.	El Titular incorpora, también, dentro del Ítem 6.3.2. <i>Aspectos Socio-económico</i> , los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de los grupos de interés del área de influencia del proyecto mediante un mapa de actores dentro del área de influencia.</li> <li>Listado de unidades territoriales afectadas por el proyecto.</li> <li>Contribución de la economía local y su efecto sobre las dinámicas regionales, la oferta y demanda de mano de obra.</li> </ul> Identificación de los proyectos de desarrollo impulsados por el sector público o privado, precisando las características, cobertura, estado en que se encuentran, agentes sociales involucrados y el tipo de participación que tiene o tendrán (esto se vinculará con la	Absuelta



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Susanciación	Estado
	con la evaluación de la injerencia del proyecto en la dinámica local y regional).		evaluación de la injerencia del proyecto en la dinámica local y regional).	
21	<p>En el ítem 6.3.5 <i>Patrimonio Cultural</i>, se omite plantear el desarrollo de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y describir si existen lugares, centros históricos, coloniales, republicanos y del patrimonio de la humanidad.</li> <li>Identificar y describir si existen lugares que pueden ser identificados como paisaje cultural.</li> <li>Identificar si existen poblaciones que cuentan con tradiciones y expresiones culturales rituales; así como las que pueden estar en peligro de desaparecer, como las lenguas, ritos religiosos, entre otros.</li> </ul>	Se requiere que el Titular incluya adicionalmente dentro del ítem 6.3.5 <i>Patrimonio Cultural</i> , los aspectos descritos en la sección sustento de la presente observación.	<p>El Titular ha incluido, además, dentro del ítem 6.3.5 <i>Patrimonio Cultural</i>, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y describir si existen lugares, centros históricos, coloniales, republicanos y del patrimonio de la humanidad.</li> <li>Identificar y describir si existen lugares que pueden ser identificados como paisaje cultural.</li> <li>Identificar si existen poblaciones que cuentan con tradiciones y expresiones culturales rituales; así como las que pueden estar en peligro de desaparecer, como las lenguas, ritos religiosos, entre otros.</li> </ul>	Absuelta
22	En el ítem 7.0 Caracterización del impacto ambiental, el Titular no hace referencia a la evaluación de impactos relacionada a la actividad de voladura y al impacto lumínico del proyecto en la etapa de operación, considerando la cercanía del proyecto a la ZA de la RN Paracas y Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta Lomita, estos aspectos deberán ser descritos a mayor detalle.	Se requiere al Titular incorporar en el ítem 7.0 Caracterización del impacto ambiental, la evaluación de impactos relacionada a la actividad de voladura y al impacto lumínico del proyecto en la etapa de operación, considerando la cercanía del proyecto a la ZA de la RN Paracas y Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta Lomita.	<p>El Titular incorporó lo solicitado en el ítem 5.2.: <i>“Finalmente, dada la cercanía del proyecto a la Zona de Amortiguamiento de la RN Paracas y Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta Lomitas, se incluirá en la evaluación de los impactos la actividad de voladura (etapa de construcción) y luminosidad (etapa de operación).”</i></p>	Absuelta
	En el ítem 8.0 Estrategia de manejo ambiental, el Titular presenta el listado de programas del plan de manejo ambiental, sin embargo, no se presenta el programa de manejo de voladuras, manejo de explosivos, entre otros.	<p>Se requiere al Titular incorporar en el plan de manejo ambiental (medio físico) los siguientes programas, de no considerarlos deberá sustentarlo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de conservación y restauración de la estabilidad geotécnica.</li> <li>Programa de manejo ambiental para los accesos permanentes (adecuación obras geotécnicas de protección ambiental). Se debe determinar el óptimo sistema de acceso a los sitios de torre,</li> </ul>	<p>El Titular incorporó como programas en el Plan de Manejo Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de monitoreo geotécnico.</li> <li>Programa de mantenimiento de los accesos empleados para el Proyecto (nuevos existentes).</li> </ul>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Susanción	Estado
		<p>teniendo en cuenta las limitaciones físicas, bióticas y socioeconómicas de los posibles trazados y la accesibilidad actual y futura. Evaluar para cada acceso la pertinencia de adecuarlos o no para el uso vehicular.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de atención y protección de sitios críticos, sensibles o vulnerables durante la fase de mantenimiento de la franja de servidumbre.</li> <li>- Programa de restauración en las zonas de uso temporal (patios de almacenamiento, patios de tendido, accesos transitorios).</li> <li>- Programa de manejo ambiental para los accesos permanentes (nuevos o existentes).</li> <li>- Programa de manejo de sustancias o materiales peligrosos.</li> <li>- Programa de manejo de voladura y explosivos (de ser el caso)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de manejo ambiental para los accesos permanentes (nuevos o existentes).</li> <li>• Programa de atención y protección de sitios críticos, sensibles o vulnerables durante la fase de mantenimiento de la franja de servidumbre.</li> <li>• Programa de restauración en las zonas de uso temporal (patios de almacenamiento, patios de tendido, accesos transitorios).</li> <li>• Programa de manejo de sustancias o materiales peligrosos.</li> <li>• Programa de manejo de voladura y explosivos (de ser el caso).</li> </ul>	
23	<p>En el ítem 8.1 <i>Plan de Manejo Ambiental (PMA)</i>, se ha omitido considerar el desarrollo de los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.</li> <li>• Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular incorpore dentro del ítem 8.1 <i>Plan de Manejo Ambiental (PMA)</i>, además de los planteados en los TdR, los programas mencionados en la sección sustento de la presente observación.</p>	<p>El Titular ha incorporado dentro del ítem 8.1 <i>Plan de Manejo Ambiental (PMA)</i>, además de los planteados en los TdR, los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.</li> <li>• Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.</li> </ul>	Absuelta
24	<p>El ítem 8.1 <i>Plan de manejo ambiental</i> precisa los programas de prevención, corrección y/o mitigación ambiental, considerando la protección de la flora y fauna; sin embargo, no se especifica si la diversidad de flora y fauna corresponde a los ecosistemas terrestre o acuáticos.</p>	<p>Se requiere que el Titular incluya en los programas de prevención, corrección y/o mitigación ambiental a los ecosistemas terrestre y acuáticos.</p>	<p>El Titular precisa las medidas de prevención, corrección y mitigación para la flora y fauna.</p>	Absuelta
25	<p>En el ítem 8.2 <i>Plan de relaciones comunitarias (PRC)</i>, se ha omitido mencionar el desarrollo de los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Conducta</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular adicione dentro del ítem 8.2 <i>Plan de Relaciones Comunitarias (PRC)</i>, además de los planteados en los TdR, los programas mencionados en la sección sustento de la presente observación.</p>	<p>El Titular ha incluido dentro del ítem 8.2 <i>Plan de Relaciones Comunitarias (PRC)</i>, además de los planteados en los TdR, los siguientes programas:</p>	Absuelta



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Susanaación	Estado
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Compensación e Indemnización</li> <li>Programa de Aporte al Desarrollo Local</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Código de Conducta</li> <li>Programa de Compensación e Indemnización</li> <li>Programa de Aporte al Desarrollo Local</li> </ul>	
26	<p>En el ítem 8.3 Plan de contingencias, el Titular indica que desarrollará las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas aplicables en caso de sismos y tsunamis;</li> <li>Medidas aplicables para la atención de siniestros fortuitos; y</li> <li>Capacitación del personal</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento de comunicación</li> <li>Estudio de riesgo</li> <li>Medidas de respuesta antes, durante y después del evento identificado</li> <li>Equipamiento</li> <li>Equipos y materiales contra derrames, entre otros</li> </ul>	<p>El Titular menciona que en los términos de referencia ha incorporado los programas solicitados.</p>	Absuelta
27	<p>El ítem 8.4 Plan de vigilancia ambiental precisa una propuesta de una red de muestreo biológico “ad hoc” para cada etapa del proyecto; sin embargo, no se especifica al detalle lo propuesto.</p>	<p>Se requiere que el Titular incluya la propuesta al detalle del plan de vigilancia ambiental correspondiente al medio biológico.</p>	<p>El Titular incluye el detalle de la propuesta de muestro biológico en relación al plan de vigilancia ambiental.</p>	Absuelta
28	<p>Los TdR planteados para el proyecto han omitido incluir un capítulo de Valorización Económica del Impacto Ambiental.</p>	<p>Se requiere que el Titular incorpore el desarrollo de un capítulo de Valorización Económica del Impacto Ambiental</p>	<p>El Titular ha incorporado la sección 7.0 Valorización Económica del Impacto Ambiental en los Términos de Referencia, de acuerdo a los criterios y/o metodologías del MINAM u otro equivalente “ad hoc” al proyecto.</p>	Absuelta